

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

SUPLEMENTO DE 24 PÁGINAS

Balances y Resoluciones

Balances

LA DULCE COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Denominación de la Entidad: La Dulce Cooperativa de Seguros Ltda.
Domicilio Legal: Calle 24 N° 1002 - Nicanor Olivera (Est. La Dulce) - Buenos Aires
Sede Administrativa: Calle 24 N° 1002 - Nicanor Olivera (Est. La Dulce) - Bs. Aires
Ejercicio Económico N° 92 Iniciado el 1 de julio de 2013
Cerrado el 30 de junio de 2014
Fecha Inscripción Reg. Público de Comercio de la ciudad de Dolores: 2 de abril de

1923

Fecha de las modificaciones a los Estatutos: 9/11/82 - 4/12/86 - 30/10/09
Fecha de vencimiento del Estatuto o contrato social: Ilimitado
Inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo el N° 146
Inscripta en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa bajo el N° 3106
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el N° 158
Composición del Capital:

Clase de Acciones	Cantidad	Votos	Suscripto	Integrado
	7.817.175	--	7.817.175	7.816.981
	7.817.175	--	7.817.175	7.816.981

BALANCE GENERAL

	AL 30/06/2014	AL 30/06/2013
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES	5.301.026	5.964.343
INVERSIONES	37.888.593	18.613.835
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	30.416.346	4.404.969
REASEGUROS	--	--
COASEGUROS	--	--
OTROS CREDITOS	79.75.620	13.832.223

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/06/2013
DISPONIBILIDADES	5.964.343
INVERSIONES	18.613.835
PREMIOS A COBRAR	4.404.969
REASEGUROS	--
COASEGUROS	--
OTROS CREDITOS	13.832.223

INMUEBLES	249.600	249.600
BIENES DE USO	21.30.347	1.646.188
OTROS ACTIVOS	--	--
TOTAL	83.961.532	44.711.158

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

DEUDAS		
CON ASEGURADOS	--	--
CON REASEGURADORES	1.367.310	1.114.798
CON COASEGURADORAS	--	--
CON PRODUCTORES	--	--
FISCALES Y SOCIALES	1.764.637	884.662
OTRAS DEUDAS	7.944.249	2.192.971
COMPROMISOS TECNICOS		
POR SEGUROS Y REASEGUROS	--	--
PREVISIONES	33.970.000	4.830.000
PARTICIPACION DE TERCEROS		
EN SOCIEDADES CONTROLADAS	--	--
TOTAL DEL PASIVO	45.046.196	9.022.431
PATRIMONIO NETO		
(Según estado respectivo)	38.915.336	35.688.727
	83.961.532	44.711.158

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 30/06/2014	AL 30/06/2013
ESTRUCTURA TÉCNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	89.808.891	60.432.521
Siniestros Netos	(71.257.978)	(42.642.800)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	--	--
Gastos de Producción y Explotación	(19.354.390)	(17.464.007)
Otros Ingresos	--	--
Otros Egresos	(323.407)	--
RESULTADO TÉCNICO	(1.126.884)	325.714

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/06/2013
Primas y Recargos Netos	60.432.521
Siniestros Netos	(42.642.800)
Gastos de Producción y Explotación	(17.464.007)
RESULTADO TÉCNICO	325.714

ESTRUCTURA FINANCIERA (II)			CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Rentas	4.506.267	2.840.783	Ganancia (pérdida) ordinaria del ejercicio	(1.507.847)	(1.128.656)
Resultados por Realización	451.562	102.262	Depreciación de bienes de uso	571.032	460.502
Resultado por Tenencia	9.503.132	5.687.212	Cambios en activos y pasivos operativos	(8.797.150)	(4.145.569)
Otros Ingresos	27.473	22.740	Reserva Legal	-.-	-.-
Otros Egresos	-.-	-.-	Reserva Libre de Contingencia	-.-	(4.000.000)
Previsión Incobrabilidad Premios a Cobrar	-.-	-.-	Siniestral Granizo	-.-	(4.000.000)
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(14.869.397)	(10.107.367)	Otras partidas	29.140.000	1.721.281
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(380.963)	(1.454.370)	Flujo neto de efectivo generado (utiliz.) antes de las oper. Extraord.	19.406.035	(7.092.442)
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIED. CONTROLADAS (III)	-.-	-.-	Ganancia (Pérdida) extraordinaria del ejercicio	1.527.292	1.157.930
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)	(1.507.847)	(1.128.656)	Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las activ. Operativas	20.933.327	(5.934.512)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	1.527.292	1.157.930	Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) activ. de inversión:	(699.049)	(131.214)
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-.-	-.-	Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) activ. de financiación:	(1.622.837)	57.278
RESULTADO DEL EJERCICIO	19.445	29.274	AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETA DEL EFECTIVO	18.611.441	(6.008.448)
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO VARIACIONES DEL EFECTIVO					
Efectivo al inicio del ejercicio	24.578.178	30.586.626			
Efectivo al cierre del ejercicio	43.189.619	24.578.178			
Aumento (disminución) neto del efectivo	18.611.441	(6.008.448)			

- ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO -

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO AL 30/06/2014	PATRIMONIO NETO AL 30/06/2013
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO...	9.440.012	2.022.888	24.196.553	29.275	35.688.728	35.602.175
Distribucion resultados aprobada por Asamblea G.Ord.del 31/10/2013:						
- Reserva legal			4.830.000		4.830.000	-.-
- Otras reservas						
- Honorarios						
- Dividendos en efectivo						
- Dividendos en acciones						
Suscripcion de Capital	(1.622.837)				(1.622.837)	57.278
Suscripcion de compromisos irrevocables de aportes						
Ajuste de Capital		29.275		(29.275)	-.-	-.-
Revaluo tecnico						
Desafectacion de reservas						
Resultado del ejercicio				19.445	19.445	29.274
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO..	7.817.175	2.052.163	29.026.553	19.445	38.915.336	35.688.727

..... Presidente Sindico Auditor
---------------------	------------------	------------------

INFORME DEL AUDITOR:

LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES DE PUBLICACION (BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO Y ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO) CONCUERDAN CON LOS CONCEPTOS E IMPORTES CONSIGNADOS EN EL "BALANCE ANALITICO" PRESENTADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION Y CON LOS ESTADOS CONTABLES DE PUBLICIDAD QUE OBRAN A DISPOSICION DE CUALQUIER INTERESADO QUE LOS SOLICITEN (ARTICULO 45 DE LA LEY Nro.20091).

EN RELACION A ESTOS ULTIMOS, HE EMITIDO CON FECHA 01 DE AGOSTO DE 2013 EL CORRESPONDIENTE INFORME DE AUDITORIA, REQUERIDO POR NORMAS LEGALES Y DE ACUERDO A DISPOSICIONES PROFESIONALES VIGENTES.

Lugar y fecha: La Dulce, 31 de Julio de 2014

.....
Auditor

Juan Ángel Garré
Presidente

Oswaldo Oscar Chiarle
Sindico

Marcial Roberto García
Contador Público

Certificación de los Estados Contables de Publicación al 30 de junio de 2014 para su presentación ante el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 40.1 Resol N° 21.523/1992 de la Superintendencia de Seguros de la Nación)

Señor Presidente de
"LA DULCE" Cooperativa de Seguros Limitada
D. Francisco Alonso Chaves
Calle 24 esq. 29 - Nicanor Olivera La Dulce - Prov. de Buenos Aires

En mi carácter de Contador Público Nacional independiente, matriculado en el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires bajo el legajo N° 6228/6, Tomo 25, Folio 43, CUIT N° 20-04399718-2, a su pedido y para la presentación ante el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, certifico la información detallada en el apartado siguiente:

1. Información objeto de la certificación

-Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo) al 30 de junio de 2014 de "LA DULCE" Cooperativa de Seguros Limitada - CUIT N° 30-50004144-3, con domicilio en la Calle 24 esq. 29 - Nicanor Olivera, La Dulce - Provincia de Buenos Aires, con feccionados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40.1 - Resolución N° 21.523/1992 de la Superintendencia de Seguros de la Nación

-Papeles de trabajo utilizados para la determinación de la información enunciada en el párrafo anterior.

2. Alcance de la labor realizada

La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo.

Mi tarea profesional se limitó a constatar la concordancia entre la información elaborada por la Cooperativa y transcrita en el Anexo adjunto a la presente, que he firmado a efectos de su identificación, con la documentación de respaldo puesta a mi disposición y que detallo a continuación:

-Art. 40.1 de la Resolución N° 21.523/1992, reglamentario de la Ley N° 20.091, dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación

-Balance Analítico de "LA DULCE" Cooperativa de Seguros Limitada, por el ejercicio económico iniciado el 1 de julio de 2013 y finalizado el 30 de junio de 2014.

-Informe de Auditoría, emitido el 31 de julio de 2014, por quien suscribe, correspondiente al Balance Analítico mencionado en el párrafo anterior, emitido sin salvedades y debidamente certificado y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

3. Manifestación del Contador Público

Certifico que los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo) al 30 de junio de 2014 de "LA DULCE" Cooperativa de Seguros Limitada - CUIT N° 30-50004144-3, con domicilio en Calle 24 esq. 29 -Nicanor Olivera La Dulce - Prov. Bs. As., concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación

En relación a este último, en mi carácter de auditor externo (CUIT 20- 04399718-2), he emitido con fecha 31 de julio de 2014 el correspondiente informe de auditoría, con opi-

nión favorable, sin salvedades, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informo que, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, ascendía a \$ 215.107,67 la cual no era exigible al 30 de junio de 2014.

Marcial Roberto García, Contador Público. T° 25 F 43 Leg. 6228/GCPCEPBA.
Nc. 81.032

AGRUPACIÓN MUNICIPAL UNIDOS POR BRAGADO

Domicilio: General Paz N° 1685 - (6640) Bragado - Bs. As.
BALANCE 2013

Nominas de Autoridades

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013

Cargo	Nombre y Apellido	Domicilio	D.N.I.
Presidente	Gatica, Hector Vicente	Laprida 555 - Bragado	11.970.172
Secretario	Exposito, Aldo Norberto	Pringles 744 - Bragado	25.936.611
Tesorero	Gualtruzzi, Miguel Antonio	Rauch 453 - Bragado	13.055.772
Miembro Junta Fiscalizadora	Gualtruzzi, Miguel Angel Gualdoni, Ana Maria Exposito, Lorenzo Jose	Rauch 453 - Bragado Juncal 1456 - Bragado Los Churrinches 876 - Bragado	35.406.926 24.652.806 22.171.407

Estado de Situación Patrimonial

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE	31/12/2013	31/12/2012
Disponibilidades		
Nota N° 1	\$ 298,56	\$ -
Inversiones	\$ -	\$ -
Créditos	\$ -	\$ -
Otros Créditos	\$ -	\$ -
Total Activo Corriente	\$ 298,56	\$ -
Activo No Corriente		
Bienes de Uso		
Nota N° 5 - Anexo N° 1	\$ -	\$ -
Total Activo No Corriente	\$ -	\$ -
TOTAL ACTIVO	\$ 298,56	\$ -

Estado de Situación Patrimonial

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013

PASIVO

PASIVO CORRIENTE	31/12/2013	31/12/2012
Deudas	\$ -	\$ -
Total Pasivo Corriente	\$ -	\$ -
Pasivo No Corriente		
Otros Pasivos	\$ -	\$ -
Total Pasivo	\$ -	\$ -
Patrimonio Neto		
S/ Estado Respectivo	\$ 298,56	\$ -
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	\$ 298,56	\$ -

Estado de Recursos y Gastos

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013

I - Recursos Ordinarios

I.1 - Recursos para Fines Generales

	31/12/2013	31/12/2012
Aporte realizado Gatica Vicente	\$ 600,00	\$ -
Aporte realizado Tomasino Mauricio	\$ 400,00	\$ -
Aporte realizado Moreno Jorgelina	\$ 350,00	\$ -
Aporte realizado Perez Marcelo	\$ 400,00	\$ -
Aporte realizado Albizu Lucas	\$ 450,00	\$ -
Aporte realizado Gatica Natalia	\$ 300,00	\$ -
Aporte realizado Exposito Norberto	\$ 550,00	\$ -
Total	\$ 3.050,00	\$ -

II - Gastos Ordinarios

II.1 - Gastos Generales de Administración

	31/12/2013	31/12/2012
Gs de Publicidad	\$ 1.500,00	\$ -
Movilidad y Viaticos	\$ 1.105,02	\$ -
Gastos de Librería	\$ 146,42	\$ -
Otros Gastos	\$ -	\$ -
Total	\$ 2.751,44	\$ -

Totales	\$ 298,56	\$ -
----------------	------------------	-------------

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Capital, Reservas y Otros Resultados Acumulados

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013

Rubros	Capital Social	Reservas P/Fines Especificos	Ajuste al Patrimonio		Resultados No Asignados	Totales 31/12/2013	Totales 31/12/2012
			Rev. Contable Ley 19.742	Ajustes al Capital			
Saldos al Inicio del Ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AREA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Resultado del Ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 298,56	\$ 298,56	\$ -
Totales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 298,56	\$ 298,56	\$ -

Notas Complementarias

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013

Nota N° 1		31/12/2013	31/12/2012
Disponibilidades			
Caja		\$ 298,56	\$ -
Total		\$ 298,56	\$ -
Nota N° 2			
Creditos			
Deudores varios		\$ -	\$ -
Total		\$ -	\$ -
Nota N° 3			
Bienes de Uso			
		\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -

Bienes de Uso

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013

ANEXO N° I

Rubros	Valores al comenzar el Ejercicio	Altas	Valores al finalizar el Ejercicio	Amortizaciones			Neto Resultante
				Anteriores	del Ejercicio	Totales	
Sin Bienes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Totales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

ASOCIACIÓN MUTUAL DAN

Estado de Flujo Efectivo
Correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2013

AVDA. MORENO 570 – 7500 TRES ARROYOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EJERCICIO ECONOMICO NRO 87
DEL 1 DE JULIO DE 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2014
FECHAS DE MODIFICACION AL ESTATUTO SOCIAL: 13/02/73 Y 26/04/74, 19/12/74, 23/10/81, 17/10/03.
INSCRIPTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MUTUALIDADES BAJO EL NRO BA 616
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL NRO 199- RES 1250 DEL 16/06/1946.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2014

ACTIVO

VARIACIONES DEL EFECTIVO	31/12/2013	31/12/2012
Efectivo al inicio del ejercicio	\$ -	\$ -
Efectivo al cierre del ejercicio	\$ 298,56	\$ -
Aumento (Disminución) neto del efectivo	\$ 298,56	\$ -
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Cobro por ventas de bienes y servicios	\$ -	\$ -
Cobros por otros ingresos	\$ 3.050,00	\$ -
Pago proveedores de bienes, servicios y otros	\$ (2.751,44)	\$ -
Retiro de socios	\$ -	\$ -
Pago al personal y cargas sociales	\$ -	\$ -
Pago de impuestos	\$ -	\$ -
Flujo neto de efectivo generado por actividades operativas	\$ 298,56	\$ -
ACTIVIDADES DE INVERSION		
ACTIVIDADES DE FINANCIACION	\$ -	\$ -
Préstamo de los socios	\$ -	\$ -
Aumento (Disminución) neto del efectivo	\$ 298,56	\$ -

Las notas 1 a 3 y los cuadros Anexos I a II que se acompañan son parte integrante de estos Estados Contables
Firmado a efectos de su identificación, informe profesional por separado

Ana María Gualdoni
Miembro Junta Fiscalizadora

Lorenzo Jose Exposito
Miembro Junta Fiscalizadora

Miguel Angel Gualtruzzi
Miembro Junta Fiscalizadora

Mauricio A. Tomasino
Apoderado Unidos por Bragado

C.C. 2.527

Anexo		30/06/2014	30/06/2013
1	DISPONIBILIDADES	11.262.294	943.743
	Total Según Anexo 1		
2	INVERSIONES		
	Total Según Anexo 2	1.762.280	6.451.367
CREDITOS			
3	PREMIOS A COBRAR		
	Total Según Anexo 3	1.252.087	552.565
4	REASEGUROS		
	Total Según Anexo 4	0	0
4	COASEGUROS		
	Total Según Anexo 4	0	0
5	OTROS CREDITOS		
	Total Según Anexo 5	727.657	226.158
6	INMUEBLES		
	Total Según Anexo 6	4.953.930	5.132.977
7	BIENES DE USO		
	Total Según Anexo 7	2.036.720	2.076.982
7	OTROS ACTIVOS		
	Total Según Anexo 7	0	0
	TOTAL	21.994.968	15.383.792

PASIVO

Anexo		30/06/2014	30/06/2013
	DEUDAS		
8	CON ASEGURADOS		
	Total Según Anexo 8	0	0
	(-)Sinistros Pendientes a/c Reaseguradores		
	Total Sin Pend a/c Reas Según Anexo 4-2	0	0
4	CON REASEGURADORES	0	0
	Total Según Anexo 4-2	0	0
4	CON COASEGURADORAS	0	0
	Total Según Anexo 4-2	0	0
9	CON PRODUCTORES	0	0
	Total Según Anexo 9	0	0
9	FISCALES Y SOCIALES	362.763	177.351
	Total Según Anexo 9		
10	OTRAS DEUDAS	71.235	10.507
	Total Según Anexo 10		
11	COMPROMISOS TÉCNICOS	0	0
	Total Según Anexo 11		
10	PREVISIONES	0	0
	Total Según Anexo 10		
	PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	0	0
	TOTAL PASIVO	433.998	187.858
	PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	21.560.970	15.195.934
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	21.994.968	15.383.792

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 2014

Anexo		SUBTOTALES	30/06/2014	30/06/2013	Comparativo Ej Anterior
	ESTRUCTURA TECNICA				
12	PRIMAS Y RECARGOS DEVENGADOS	23.444.920			
13	SINIESTROS DEVENGADOS	(15.724.371)			
16	RESCATES	0			
16	RENTAS VITALICIAS Y PERIODICAS	0			
16	OTRAS INDEMNIZACIONES Y BENEFICIOS	0			
14	GASTOS DE PRODUCCION Y GASTOS DE EXPLOTACION	(4.836.162)			
16	OTROS INGRESOS	0			
16	OTROS EGRESOS	(26.736)			
	RESULTADO TÉCNICO		2.857.651	(5.176.987)	
	ESTRUCTURA FINANCIERA				
15	RENTAS	1.194.671			
15	RESULTADOS POR REALIZACION	1.463.350			
15	RESULTADOS POR TENENCIA	1.699.094			
15	OTROS INGRESOS	454.609			
15	OTROS EGRESOS	(16.122)			
15	GASTOS DE EXPLOTACION Y OTROS CARGOS	(1.288.219)			
	RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA		3.507.383	2.089.697	
	PARTICIP. DE TERCEROS EN SOC. CONTROLADAS		0	0	
	RESULTADO DE OPERACIONES ORDINARIAS		6.365.034	(3.087.290)	
	RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		0	0	
	IMPUESTO A LAS GANANCIAS		0	0	
	RESULTADO DEL EJERCICIO		6.365.034	(3.087.290)	

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Ejercicio cerrado el: 30 de junio de 2014

RAMO	APORTE DE LOS PROPIETARIOS					GANANCIAS RESERVADAS			RESULTADOS ACUMULADOS	30/06/2014	30/06/2013
	CAPITAL ACCIONARIO EN CIRCULACION	CAPITAL ACCIONARIO A EMITIR	APORTES NO CAPITALIZ.	AJUSTES NO CAPITALIZ.	TOTAL	RESERVA LEGAL	OTRAS RESERVAS	TOTAL			
SALDOS INICIO DEL EJERCICIO											
SALDOS INICIO DEL EJERCICIO S/ EICC ej. Ant.	0	0	0	794.678	794.678	0	20.252.924	20.252.924	(5.851.666)	15.195.936	18.882.656
Modificaciones de Saldos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(599.432)
Saldos Modificados	0	0	0	794.678	794.678	0	20.252.924	20.252.924	(5.851.666)	15.195.936	18.283.224
Distribucion Resultados											
Distribución de Resultados - Reserva Legal											
Distribución de Resultados - Otras Reservas											
Distribución de Resultados - Honorarios											
Distribución de Resultados - Dividendos en efectivo											
Distribución de Resultados - Dividendos en acciones											
Suscripción de Capital											
Suscripción de Compromisos irrevocables de aportes											
Capitalización Aportes no Capitalizados											
Capitalización Ajustes no Capitalizados											
Capitalización Ganancias Reservadas											
Aportes netos Resolución 25429 art. 4º (Mutuales)											
Desafectación de Reservas											
Incremento Patrimonial por fusión											
Reducción Capital art. 206º Ley Soc. Com.											
Reducción Capital art. 205º Ley Soc. Com.											
Resultado ejercicio/periodo									6.365.034	6.365.034	(3.087.290)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO/PERIODO	0	0	0	794.678	794.678	0	20.252.924	20.252.924	513.368	21.560.970	15.195.934

Informe del Auditor por separado

INVERSIONES

Ejercicio cerrado el: 30 de junio de 2014

ANEXO 2

DETALLE	CANTIDAD (en valores nominales)IC	IMPORTE		Comparativo Ejercicio Anterior
		PARCIALES	TOTALES	
TITULOS PUBLICOS DE RENTA			0	4.483.855
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION EN EL PAIS		0		
Diferencia valuación TP a regularizar		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION EN EL PAIS		0		
PRESTAMOS GARANTIZADOS		0		
OTROS		0		
Utilidad Canje Decreto 1387/01 a devengar(-)		0		
Utilidad Conversión Decreto 471/02 a devengar(-)		0		
Diferencia Valuación T. Públicos a Regularizar		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
Utilidad a Devengar Compra Prest. Garant.(-)		0		
TITULOS PUBLICOS EN EL EXTERIOR		0		
Diferencia Valuac. T. Públicos de Rta. A Regularizar		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
ACCIONES			532.801	521.440
ACCIONES CON COTIZACION EN EL PAIS		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Diferencia Valuac. Acciones a Regularizar		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
ACCIONES SIN COTIZACION EN EL PAIS		532.801		
No pertenecientes al grupo economico		532.801		
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TRES ARROYOS	1.224.436	36.138		
LA SEGUNDA A.R.T. S.A.	615	496.663		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
ACCIONES EN EL EXTERIOR		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Diferencia Valuac. Acciones a Regularizar		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		

INVERSIONES

Ejercicio cerrado el: 30 de junio de 2014

ANEXO 2

DETALLE	CANTIDAD (en valores nominales)IC	IMPORTE		Comparativo Ejercicio Anterior
		PARCIALES	TOTALES	
DEPOSITOS A PLAZO			1.021.479	159.125
DEPOSITOS A PLAZO EN EL PAIS		1.021.479		
No pertenecientes al grupo economico		1.021.479		
BANCO PATAGONIA S.A.	ARS 1.000.000	1.021.479		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
DEPOSITOS A PLAZO EN EL EXTERIOR		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Previsión Desvalorización Inversiones		0		
PRESTAMOS			0	0
Hipotecarios		0		
Prestarios		0		
Sobre Valores		0		
Sobre Polizas de vida		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
OTRAS INVERSIONES			0	412.500
OTRAS INVERSIONES EN EL PAIS		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Opciones		0		
Cheques de Pago Diferido		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
OTRAS INVERSIONES EN EL EXTERIOR		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Opciones		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		

INVERSIONES

Ejercicio cerrado el: 30 de junio de 2014

ANEXO 2

DETALLE	CANTIDAD (en valores nominales)IC	IMPORTE		Comparativo Ejercicio Anterior
		PARCIALES	TOTALES	
OBLIGACIONES NEGOCIABLES			208.000	857.020
OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN EL PAIS		208.000		
No pertenecientes al grupo economico		208.000		
YPF S.A. CL 9 USD 5% 19/10/14	20.800	208.000		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN EL EXTERIOR		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
FONDOS COMUNES DE INVERSION			0	17.427
FONDOS COMUNES DE INVERSION EN EL PAIS		0		
Fondos Comunes de Inversion		0		
Diferencia Valuac. FCI a Regularizar		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
FONDOS COMUNES DE INVERSION EN EL EXTERIOR		0		
Fondos Comunes de Inversion		0		
Diferencia Valuac. FCI a Regularizar		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
FIDEICOMISOS FINANCIEROS			0	0
FIDEICOMISOS FINANCIEROS EN EL PAIS		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
FIDEICOMISOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		

INMUEBLES

Ejercicio cerrado el: 30 de junio de 2014

ANEXO 6

							Comparativo Ejercicio Anterior
Ubicacion		Superficie (en m2.)	Valores de Origen	Amortizaciones	Prevision Desval Inmueble	Neto Resultante	30/06/2013
Calle y Numero	Localidad						
RENTA							
Avda José Ingenieros 451 Parc 24	null	250	23.088	0	0	23.088	
Avda José Ingenieros 451 21	null	250	23.535	0	0	23.535	
Campo El Nazareno	null	155 ha	2.152.229	0	0	2.152.229	
Avda José Ingenieros 451 Parc 25	null	250	23.535	0	0	23.535	
Campo 2 Anas	null	102 ha	1.155.200	0	0	1.155.200	
Avda Jose Ingenieros 451 23	null	250	23.535	0	0	23.535	
AVDA RIVADAVIA 1300	TRES ARROYOS	2500	95.700	0	0	95.700	
Avda Jose Ingenieros 451 22	null	250	23.535	0	0	23.535	
SARMIENTO 362 PB	TRES ARROYOS	70 M2	65.550	0	0	65.550	
AVDA MORENO 570 PB COCHERA CUB UC A	TRES ARROYOS	12.10 M2	11.000	(528)	0	10.472	
AVDA MORENO 114 oficina 15	TRES ARROYOS	23	25.957	(13.912)	0	12.045	
AVDA MORENO 114 Parte Prop Dto Portero	TRES ARROYOS	0	544	(262)	0	282	
AVDA MORENO 114 Oficina 10	TRES ARROYOS	16	14.214	(7.622)	0	6.592	
AVDA MORENO 570 PB COCHERA UC X	TRES ARROYOS	12.49 M2	8.000	(384)	0	7.616	
9 DE JULIO 392 Puerta	TRES ARROYOS	250	20.322	(1.633)	0	18.689	
AVDA MORENO 114 oficina 6	TRES ARROYOS	33	14.859	(7.926)	0	6.933	
AVDA MORENO 114 Oficina 5	TRES ARROYOS	23	8.402	(5.305)	0	3.097	
AVDA MORENO 114 Oficinas 8 y 9	TRES ARROYOS	41	36.723	(23.778)	0	12.945	
AVDA MORENO 114 oficina 7	TRES ARROYOS	23	14.183	(7.381)	0	6.802	
AVDA MORENO 114 oficinas 1, 2 y 14	TRES ARROYOS	92	20.057	(9.421)	0	10.636	
AVDA MORENO 570 2 UF 2	TRES ARROYOS	73.49	153.300	(7.359)	0	145.941	
AVDA MORENO 114 Oficina 4	TRES ARROYOS	21	4.343	(2.164)	0	2.179	
AVDA MORENO 114 Oficina 3	TRES ARROYOS	23	5.741	(2.931)	0	2.810	
AVDA MORENO 114 Subsueldo cochera	TRES ARROYOS	0	4.745	(2.224)	0	2.521	
AVDA MORENO 570 PB COCHERA UC B	TRES ARROYOS	12.11 M2	11.000	(528)	0	10.472	
SARMIENTO 362 pb	TRES ARROYOS	529 m2	524.400	(20.767)	0	503.633	
Avda José Ingenieros 451 Lote 4- galpon	null	1250	267.649	(27.000)	0	240.649	

MUEBLES Y UTILES

Ejercicio cerrado el: 30 de junio de 2014

BIENES DE USO

ANEXO 7

BIENES MUEBLES DE USO	VALORES DE ORIGEN (A)	AMORTIZAC ACUMULAD (B)	VALORES RESIDUALES CIERRE (A+B)	Comp. EJ Anterior 30/06/2013
RODADOS	46.890	(45.996)	894	1.042
MUEBLES Y UTILES	400.468	(154.155)	246.313	237.372
INSTALACIONES	0	0	0	0
MAQUINAS Y EQUIPOS TECNICOS	293.583	(187.068)	106.515	126.761
OTROS	0	0	0	0
SUBTOTAL (I)	740.941	(387.219)	353.722	365.175
SUBTOTAL (II) Si Anexo 6			1.682.996	1.711.807
TOTAL BIENES DE USO			2.036.720	2.076.982

OTRAS DEUDAS Y PREVISIONES

Ejercicio cerrado el: 30 de junio de 2014

ANEXO 10

Conceptos	Importes		Comparativo Ej Anterior 30/06/2013
	Parciales	Totales	
Otras Deudas		71.235	10.507
Acreedores Varios	60.797		
Provisión Fondo Bomberil Ley 25.848	3.873		
Otros	6.565		
Previsiones		0	0

DEUDAS CON PRODUCTORES Y DEUDAS FISCALES Y SOCIALES

Ejercicio cerrado el: 30 de junio de 2014

ANEXO 9

Detalle	Importes		Comparativo Ej Anterior 30/06/2013
	Parciales	Totales	
DEUDAS CON PRODUCTORES		0	0
Cuenta Corriente Productores	0		
Comisiones por Primas a Cobrar	0		
Gastos de Producción a Pagar	0		
Otros	0		
DEUDAS FISCALES Y SOCIALES		362.763	177.351
Fiscales	94.081		
Impuesto a los Ingresos Brutos	24.766		
Impuesto a las Ganancias - Ag. de Retención	30.902		
Impuesto a los Ingresos Brutos - Ag. de Retención	2.693		
Sup. de Seguros de la Nación - Tasa Uniforme	23.282		
Otros	12.438		
Sociales	268.682		
Admin. Nac. de Seguridad Social	104.723		
O.S.S.E.G.	52.381		
Sindicato del Seguro	9.859		
Sueldos a Pagar	101.704		
Otros	15		
Impuestos y Contribuciones a Devengar sobre Premios a Cobrar	0		

RESULTADO ESTRUCTURA TECNICA

Ejercicio cerrado el: 30 de junio de 2014

ANEXO 12, 13, 14 y 16

CUENTAS	SEGUROS DIRECTOS	TOTAL
	Ramo Granizo	
PRIMAS Y RECARGOS NETOS		
PRIMAS	23.444.920,00	23.444.920,00
SUB TOTAL	23.444.920,00	23.444.920,00
SINIESTROS NETOS		
SIN.Y GASTOS LIQ.	-34.570.210,00	-34.570.210,00
REINT. P/REASEG	18.845.839,00	18.845.839,00
RECUPERO ALTA COMPLEJIDAD	-	0,00
IBNR	-	0,00
SUB TOTAL	-15.724.371,00	-15.724.371,00
OTRAS INDEMNIZACIONES Y BENEFICIOS		
BONIFICACION CAMPAÑA AMIGOS	-	-
SUB TOTAL	-	-
GASTOS DE PRODUCC. Y EXPLOTAC		
GASTOS DE EXPLOTACION	-4.836.162,00	-4.836.162,00
SUB TOTAL	-4.836.162,00	-4.836.162,00
OTROS INGRESOS		
UTILIDADES VARIAS	-	-
CHEQUERAS	-	-
SUB TOTAL	-	-
OTROS EGRESOS		
OTRAS PERDIDAS	-26.736,00	-26.736,00
SUB TOTAL	-26.736,00	-26.736,00
RESULTADO TECNICO	2.857.651,00	2.857.651,00

RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA

RENTAS, RESULTADOS POR REALIZACION, RESULTADOS POR TENENCIA

Ejercicio cerrado el: 30 de junio de 2014

ANEXO 15

CONCEPTOS	Parciales	Importes		Comparativo Ej Anterior 30/06/2013
		Subtotales	Totales	
Rentas			1.194.671	1.577.785
Intereses Inversiones		345.113		
Títulos Públicos	190.586			
Depósitos a Plazo	148.706			
Otras Inversiones	5.821			
Recargos financieros		0		
Alquileres y Arrendamientos		849.558		
Dividendos		0		
Otras Rentas		0		
Prestamos Garantizados		0		
Diferencias de Cambio		0		
Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R)		0		
Intereses Cuentas Bancarias		0		
Resultados por Realización			1.463.350	869.282
Inversiones (incluido rescates)		443.895		
T. Públicos	443.895			
Inmuebles		944.507		
Otros Resultados por Realización		74.948		
Resultados por Tenencia			1.699.094	1.460.778
Inversiones		0		
Otros Resultados por Tenencia		1.699.094		
Resultado por Exposición a la Inflación		0		
Otros Ingresos			454.609	260.996
Recupero de Premios		0		
Quitas por Rescate		0		
Devengamiento de Previsiones y Regularizaciones		0		
Otros		454.609		
Otros Egresos Financieros			(16.122)	(20.849)
Transferencia a Estructura Técnica (sólo RETIRO)		0		
Intereses Técnicos Sección Vida		0		
Otros Ajustes Sección Vida		0		
Deudores Incobrables		0		
Previsión Desvalorización de Inversiones		0		
Otros		(16.122)		
GASTOS EXPLOTACION Y OTROS CARGOS			(1.288.219)	(2.058.295)
Comisiones y Gastos por Transacciones Financieras		(144.775)		
Resultados por Transacciones Financieras		(240.616)		
Gastos Inmuebles (renta o venta)		(220.095)		
Intereses Pasivos		0		
Otros Cargos Financieros		(511.021)		
Gastos de Explotación - Estructura Financiera		(171.712)		
Amortizaciones Premios a Cobrar		0		

Informe del Auditor por separado

Luis A. Cousseau
Contador Público Nacional
Tomo XVI- Folio 123
Legajo 03989-6
C.P.C.E.- Pcia. Bs.As
CUIT: 20-05165973-3

Daniel Rybner
Secretario

Rubén Lorenzo Aagaard
Tesorero

Camila Bruel
Gerente

Julio Jensen - Juan Carlos Poulsen - Gustavo A. Sasiain
Revisores de cuentas

Daniel Jacobsen
Presidente

ASOCIACION MUTUAL DAN
CUIT: 30-50004519-8

BALANCE ANUAL CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 2014.

NOTAS

1.- MONEDA DE EXPOSICIÓN: conforme con lo dispuesto por las resoluciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación números 29190/2003, 29226/2003, 37130/2012 y 37206/2012, los estados contables, al 30 de junio de 2014 se exponen en moneda histórica.

2.- NORMAS CONTABLES Y DE VALUACIÓN: han sido consideradas las normas contables y de valuación instauradas por las resoluciones nros. 29053/2002, 29190/2003, 29226/2003, 37130/2012 y 37206/2012 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, con efecto al 30 de junio de 2014.

3.- INMUEBLES Y BIENES MUEBLES DE USO: a) los valores de los inmuebles al 30/06/2001, netos de amortizaciones lineales para una vida útil estimada como máximo en cincuenta años, han sido reexpresados al 30/06/2002 y luego al 31/12/2002 y sobre estos dos últimos se han practicado las amortizaciones pertinentes, tomándolos como valores de origen para practicar las amortizaciones a valores históricos al cierre del ejercicio económico-financiero; sus valores residuales contables al cierre del ejercicio económico-financiero no superan a los de plaza; b) los valores de los bienes muebles de uso al 30/06/2001 y las adquisiciones desde el 01/07/2001 al 30/06/2002 netos de amortizaciones lineales para la vida útil estimada para cada bien, han sido reexpresados al 30/06/2002 y luego al 31/12/2002 y sobre estos dos últimos se han practicado las amortizaciones pertinentes, tomándolos como valores de origen para practicar las amortizaciones a valores históricos al cierre del ejercicio económico-financiero; las adquisiciones desde el 01/07/2002 se han re expresado al 31/12/2002, netas de amortizaciones lineales proporcionales al ejercicio económico-financiero, tomándolos como valores de origen para practicar las amortizaciones a valores históricos al cierre del ejercicio económico-financiero; las adquisiciones desde el 01/01/2003 se han expuesto a valores históricos, netas de amortizaciones lineales, al cierre del ejercicio económico-financiero; c) a partir del 01/01/2012 se afectan como bienes de uso propio el inmueble de Avda. Moreno n° 570: planta baja, entresuelo y primer piso y los muebles y útiles, instalaciones, máquinas y equipos técnicos en él contenidos; así como el departamento "C" del tercer piso del Edificio Plaza; c) a partir del 01/01/2012 se afectan como bienes de uso para inversiones, todos los demás muebles, útiles, instalaciones, máquinas y equipos técnicos depositados en los restantes inmuebles afectados a inversiones, imputándose las respectivas amortizaciones a la estructura financiera.

4.- ACCIONES: se han valuado por su valor nominal por tratarse de cuotas de capital de una cooperativa eléctrica y de la suscripción e integración de acciones de una sociedad anónima que no cotiza en Bolsas de Comercio, respecto de las cuales no puede determinarse el valor de realización y si bien se puede establecer el valor proporcional patrimonial (resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación nro. 29053/2002, artículo 39, apartado 39.1.2.5, subapartado b)) se lo considera a este último muy elevado en razón que nuestra entidad es poseedora del treinta y tres centésimos por ciento del capital social.

5.- SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS (IBNR): se han considerado las resoluciones números 29053/2002 y 31135/2006, así como la comunicación número 1478/2007, emitidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, habiéndose realizado las imputaciones contables pertinentes. Los factores de desarrollo acumulados para cada ramo y tipo de cobertura constan en el informe actuarial. Al 30/06/2010 se ha adecuado la registración contable respectiva a "Deudas con Asegurados" conforme lo define el "Sistema de Información de las Entidades Supervisadas", por lo que no resulta necesaria la aplicación de la autorización del ente de control a través de nota de la Gerencia Técnica y Normativa (nro. 04890, 21/05/2008, 1052), consecuencia de la comunicación del 29/04/2008 que nos remitiera el Estudio Melinsky, Pellegrinelli y Asociados para elevación a ese ente el 13/05/2008 y recibida el 14/05/2008, bajo nro. 010570. Para el cálculo del IBNR los siniestros pagados y los siniestros pendientes, ambos correspondientes a cierres de ejercicios anteriores, responden al criterio actual de registración contable.

6.- RESERVA TECNICA POR INSUFICIENCIA DE PRIMAS: La Superintendencia de Seguros de la Nación ha emitido las resoluciones números 33.890/2009 y modificatorias 34.717/2010 y 37130/2012, mediante las que ordena la constitución de la reserva referida, conforme con parámetros y cálculos que la norma específica, tomando como base los datos volcados al estado de resultados de cada período intermedio y el anual, con aplicación a partir del 30 de junio de 2009, inclusive. Desde su vigencia no ha producido efectos económicos ni patrimoniales.

7.- PATRIMONIO NETO: se lo expone en moneda histórica al cierre del ejercicio económico-financiero al 30 de junio de 2014, conforme con resoluciones números 29190/2003, 29226/2003, 37130/2012 y 37206/2012 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

8.- ESTADO DE RESULTADOS: se lo expone en moneda histórica, tal como lo prevén las resoluciones números 29190/2003, 29226/2003, 37130/2012 y 37206/2012 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

9.- RESULTADOS FINANCIEROS: las rentas se han contabilizado conforme con el devengamiento en función del tiempo y la tasa explícita en la operación, expuestas en moneda histórica.

10.- NORMAS SOBRE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DE INVERSIONES: tal como lo ha decidido la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante resolución nro. 29211/2003, artículo 1º), punto 35.6, nuestra entidad ha dado cumplimiento en tiempo y forma a las exigencias del artículo 5º) de la norma citada, habiendo aprobado en reunión de comisión directiva, mediante acta número 598 del 27 de mayo de 2003, las "Normas sobre política y procedimientos de inversiones", las que incluyen la decisión sobre la entidad financiera que efectuará la custodia de los instrumentos representativos de las inversiones, lo que se comunicó por nota al ente de control. En reuniones de comisión directiva celebradas: a) el 26 de julio de 2005, acta número 626, se actualizaron las "Normas sobre política y procedimientos de inversiones", las que fueron puestas en conocimiento de la Superintendencia de Seguros de la Nación; b) el 26 de junio de 2007, acta número

652, se ratificaron las normas precedentemente mencionadas; c) el 27 de noviembre de 2007, acta número 658, trató y aprobó normas para una mejor definición de exigencias, límites y responsables para el cumplimiento de las políticas y procedimientos de inversiones; d) el 26 de febrero de 2008, acta número 661, definió los parámetros, conceptos y procedimientos a utilizar respecto de las inversiones, en consonancia con las normas del ente de control; e) el 27 de mayo de 2008, acta número 664, amplió y aclaró los conceptos definidos en las actas anteriores descriptas en esta "Nota" estableciendo topes a las operaciones según el grado y la calidad de las inversiones a realizar; f) el 29 de mayo de 2012, acta número 716, confirmó lo resuelto en acta número 664 del 27 de mayo de 2008 y ratificó el traslado de fondos al país, ordenado por el ente de control mediante resolución número 36162/2011. El 29 de enero de 2013, acta número 725, la comisión directiva trató la resolución número 37163/2012 del ente de control y fijó y adoptó los parámetros de las inversiones a lo normado por la misma, como parte del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (R.G.A.A.) El ente de control ha dictado la resolución nro. 37358/2013, por cuyos artículos tercero, cuarto y quinto, se producen modificaciones para el cálculo de las inversiones. La Comisión Directiva por acta número 736, del 29/10/2013, ratificó el nombramiento de la señorita Camila Bruel como responsable de cumplimiento de las normas sobre política de inversiones.

11.- NORMAS SOBRE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DE LAVADO DE ACTIVOS: El 12 de diciembre de 2005 la entidad comunicó a la Superintendencia de Seguros de la Nación el cumplimiento de la resolución nro. 6/2005 emitida por la Unidad de Información Financiera (UIF), dependiente del Banco Central de la República Argentina y luego del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, habiendo acompañado copia del manual de políticas y procedimientos para la prevención del lavado de activos, documento que se consideró, aprobó y transcribió en acta de comisión directiva nro. 632, del 20 de diciembre de 2005. A requerimiento de la Gerencia de Autorizaciones y Registros de la Superintendencia de Seguros de la Nación, en fecha 27 de noviembre de 2007 la comisión ratifica la designación de la señorita gerente Camila Brülé como responsable de las normas sobre prevención de lavado de activos y lo comunicó al ente de control. La resolución número 50/2008 emitida por la Unidad de Información Financiera (UIF) antes citada, modificó las resoluciones números 4/2002 y 6/2005, con vigencia desde el 14 de febrero de 2008, fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación. La UIF emitió las resoluciones números 282/2008 (B.O. 22/09/2008), derogada por la resolución 20/2011 (B.O.: 20/01/2011), 125/2009 (B.O. 11/05/2009) y 137/2009 (B.O. 19/05/2009), por las que aprueba la directiva sobre reglamentación del artículo 21, incisos a) y b) de la ley 25.246, vigentes desde las respectivas fechas de publicación. Por acta nro. 691 del 29/06/2010 se dejó constancia que la persona que debía actuar como oficial de cumplimiento frente a la UIF es la gerente señorita Camila Brülé y que para el caso de ausencia de la gerente actuará la señora Ana Ester Gundesen. La comisión directiva por acta nro. 701, del 31/03/2011, facultó al señor Juan Carlos Bóg para actuar como oficial de cumplimiento por ante la UIF, conforme lo establecido por la resolución nro. 32/2011(BO. 04/02/2011), norma dictada para el sector seguros, derogada por la 230/2011(BO. 14/12/2011), que la reemplaza. La comunicación ocurrió el 01/04/2011 y fue recibida el 06/04/2011 por la UIF, ente que emitió CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN el 14/04/2011 bajo número de control 4245. A partir de 08/2011, inclusive, se han producido los reportes pertinentes, conforme con resolución 70/2011 de la UIF. Por acta de comisión directiva n° 712, del 31/01/2012, se ratificó la designación del señor Juan Carlos Bóg para actuar como oficial de cumplimiento y se aprueban los manuales de procedimientos respectivos. La Comisión Directiva por acta número 736, del 29/10/2013, ha designado al señor Daniel C. Jacobsen, presidente de la entidad, como oficial de cumplimiento.

12.- NORMAS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTROLES INTERNOS: La Superintendencia de Seguros de la Nación mediante resolución nro. 31231/2006 (B.O. 21/07/2006) estableció la obligación de aprobar las "Normas sobre Procedimientos y Controles Internos", por intermedio del Órgano de Administración, las que entraron en vigencia a partir del 01/07/2006 e instituyó un cronograma para su cumplimiento. La comisión directiva tomó conocimiento de la norma en reunión del 29/08/2006 y presentó nota por ante el ente de control por la que solicita una adaptación de los procedimientos a las especiales características de nuestra mutual. El ente de control admitió tal excepción mediante nota del Sr. Superintendente del 07/11/2006, considerando que el auditor contable externo no debe integrar el comité de control interno. La entidad trató y resolvió el tema en reunión de comisión directiva del 28/11/2006, definiendo la integración de dicho comité y lo comunicó al ente de control el 05/12/2006. En reuniones de comisión directiva celebradas: a) el 19/12/2006 se aprobaron los procedimientos exigibles por la resolución mencionada al inicio de esta "Nota", lo que se comunicó al ente de control el 28/12/2006; b) el 29/05/2007 se aprobó el programa anual de control interno para el período 01/07/2007 al 30/06/2008, conforme lo exige el ente de control mediante la resolución mencionada al inicio de esta "Nota", lo que se comunicó a dicho ente el 20/06/2007; c) el 27 de mayo de 2008 se aprobó el programa anual de control interno para el período 01/07/2008 al 30/06/2009, conforme lo exige el ente de control mediante la resolución mencionada al inicio de esta "Nota", lo que se comunicó a dicho ente el 02/07/2008; d) el 23/05/2009 se aprobó el programa anual de control interno para el período 01/07/2009 al 30/06/2010, conforme lo exige el ente de control mediante la resolución mencionada al inicio de esta "Nota", lo que se comunicó a dicho ente el 23/06/2009; e) el 01/06/2010 se aprobó el programa anual de control interno para el período 01/07/2010 al 30/06/2011, conforme lo exige el ente de control mediante la resolución mencionada al inicio de esta "Nota"; f) el 31/05/2011 se aprobó el programa anual de control interno para el período 01/07/2011 al 30/06/2012, conforme lo exige el ente de control mediante la resolución mencionada al inicio de esta "Nota". La comisión directiva por acta nro. 701, del 31/03/2011, aprobó los manuales de procedimientos de las distintas áreas administrativas, que entraron en vigencia a partir de esa fecha. La comisión directiva el 28/05/2012 aprobó el programa anual de control interno para el período 01/07/2012 al 30/06/2013. La comisión directiva el 28/05/2013 aprobó el programa anual de control interno para el período 01/07/2013 al 30/06/2014. LA Comisión Directiva por acta número 736, del 29/10/2013, ha designado al señor Daniel C. Jacobsen, presidente de la entidad, como responsable de control interno.

Con relación a las observaciones formuladas el 07/01/2013 por la gerencia de Administración y Operaciones del ente de control, mediante Proveído nro. SSN GI Nro. 671, del 03/01/2013, dictado en expediente nro. 57.790, punto 1, apartado e) Resolución nro. 31231, se informa: 1) que se ha procedido a colocar numeración correlativa a los informes de control interno, así como fijar limitaciones al alcance de la tarea; 2) que se toma nota de la obligación de la transcripción del Programa Anual de Control Interno en el libro de actas del Órgano de Administración, a cumplimentar para el período 2013/2014, en razón que no es factible hacerlo con efecto retroactivo, no obstante lo cual se deja constancia que en el texto de la aprobación de tal plan por el órgano de Administración, se ha indicado el libro de actas el Comité de Control Interno en que fue transcrito y el/los folios pertinentes.

13.- SINENSUP: La Superintendencia de Seguros de la Nación emitió la Comunicación SSN 1660, con fecha 24/10/2007, por la que implementa el "Sistema de Información de las Entidades Supervisadas (SINENSUP)", como un régimen integral y uniforme para la recepción de estados contables e informaciones estadísticas, mediante transferencia digital de los datos elaborados por las entidades sujetas a su control. Pone en vigencia un Plan de Cuentas Uniforme (PCU) e indica que la presentación en papel de los estados contables e información complementaria, deberá respetar los formatos generados por los aplicativos, el que será obligatorio desde el cierre del período intermedio al 30/09/2008, inclusive. Establece la designación de responsables por parte de la entidad aseguradora como usuarios operadores del SINENSUP y habilita una dirección de correo electrónico para consultas y comunicaciones. A través de COMUNICACIONES números 1660 (24/10/2007), 1699 (18/12/2007), 1769 (05/03/2008), 1790 (07/04/2008), 1791 (07/04/2008), 1848 (03/06/2008), 1897 (26/08/2008), 1959 (05/11/2008), 2144 (21/07/2009), 2219 (20/10/2009), 2278 (19/11/2009), 2338 (27/01/2010), 2419 (23/04/2010), 2437 (06/05/2010), 2514 (23/07/2010), 2904 (09/08/2011), 3022 (23/11/2011) y 3649 (11/06/2013), estipula distintos procedimientos para el cumplimiento del régimen.

14.- REASEGUROS: La entidad contrató reaseguro por exceso de siniestralidad (stop loss) sobre sementeras de cosechas finas y gruesa cubiertas por seguros de granizo, incendio, helada y vientos fuertes, conforme con la póliza original que se anexa al contrato de reaseguro. Entidad reaseguradora: Reunión Ré Compañía de Reaseguros S.A. Intermediaria: Willis Corredores de Reaseguros S.A. Domicilio: calle Sarmiento número 309, piso segundo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Vigencia: 01/07/2013 al 30/06/2014: Moneda: dólares EEUU (u\$s). Arbitraje: Bolsa de Comercio de Buenos Aires, República Argentina. Ley aplicable: República Argentina. Tribunales: República Argentina. El ente de control ha emitido la COMUNICACIÓN SSN n° 3287, del 07/09/2012, mediante la que actualiza el aplicativo SICAR, que pasa a denominarse SICAR-SISUPRE, con presentaciones trimestrales dentro de los cuarenta y cinco (45) días de vencido el respectivo período calendario, (julio/setiembre, octubre/diciembre, enero/marzo y abril/junio), utilizando un envío vía web, a través del aplicativo REASEGUROS SISUPRE, debiendo contar con un usuario autorizado para el sistema (resolución SSN n° 36908, ANEXO II). Además el sistema SICAR-SISUPRE imprime: a) un comprobante con código de barras que identifica la presentación; b) una portada resumen con los "Datos generales"; c) el anverso de cada tipo de formulario (CAR1 a CAR4) y d) un listado de los reaseguradores intervinientes en cada contrato. Estos formularios deben ser presentados a la Mesa General de Entradas del ente de control, mediante nota de presentación, conjuntamente con los anexos de exclusiones, todos suscriptos por responsable con firma registrada en el "Registro Único de Firmas" del Organismo estatal. A partir del trimestre julio/setiembre de 2012, toda la documentación de contratos automáticos de reaseguro antes mencionados, deberá ser acompañada por informe del auditor contable externo, por el que deje constancia de verificación de la concordancia entre las rendiciones de dichos contratos y la información que se presenta al ente de control, corroborando que no se excluya ningún dato relevante inherente a las coberturas mencionadas, el que deberá acompañarse conjuntamente con los formularios CAR a que se ha hecho referencia. Los informes contables de periodicidad trimestral, reemplazan al informe anual exigido por las resoluciones n° 25238/1997 y modificatorias del ente de control, ANEXO "I", 39.12.4, INFORMES, 39.12.4.1. INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS, 4. Informes especiales, apartado c), 5. Presentación de los informes al Organismo de Control, segundo párrafo. Por comunicación SSN 3647/2013, que modificó la comunicación SSN 3287/2012, en razón que durante el 2do trimestre/2013 la entidad no ha suscripto contrato de reaseguro, la información al ente de control debe operar únicamente a través de Internet, mediante el uso de correo electrónico. Mediante comunicación por correo electrónico del 08/10/2013, la subgerencia de reaseguros del ente de control ordenó suspender la presentación del tercer trimestre de 2013, hasta nuevo aviso. El ente de control dictó la resolución nro. 37871/2013 por la que precisó el procedimiento a cumplir para la presentación del tercer trimestre / 2013 y siguientes.

15.- RESOLUCION 32.080: El ente de control, en expediente nro. 53.630, proveído nro. 112.515 del 06/07/2010, 5to punto, ha observado que deberá darse estricto cumplimiento a la resolución de la referencia, punto 26.1.8, en relación con manuales de tarifas. La observación proviene del informe de inspección elaborado el 07/04/2010 como consecuencia de la verificación de los estados contables al 31/12/2009 y fundamentalmente referida a la rama salud. A todo evento se deja expresado que en la entidad la comercialización se ha realizado en forma directa, esto es sin la intervención de terceros. Al 01/06/2011 y 30/06/2011 se han discontinuado las secciones plan mutual de salud y plan colectivo de sepelio, respectivamente, lo que se ha comunicado a la Superintendencia de Seguros de la Nación y aprobadas por la misma mediante resolución nro. 37265 del 22 de noviembre de 2012 (B.O. 28/11/2012) dictada en expediente nro. 20.263 para ramo salud y resolución nro. 37155 del 15 de octubre de 2012 (B.O. 30/10/2012) dictada en expediente nro. 20264 para ramo sepelio, respectivamente.

16.- OBSERVACIONES GERENCIA DE ADMINISTRACION Y OPERACIONES DEL ENTE DE CONTROL: Con fecha 07/01/2013 la gerencia indicada ha realizado observaciones a los estados contables al 30/06/2012, mediante Proveído SSN GI Nro. 671, del 03/01/2013, dictado en expediente nro. 57790, punto 1, apartados d) y f), las que se contestan, a saber: d) Deudas con Asegurados: \$ 189.567.- se ha dado cumplimiento a la correlatividad numérica del archivo de denuncias de siniestros; f) Registros Contables: Se toma conocimiento de la observación y se intenta cumplir las rúbricas en el menor tiempo posible, luego de haber adecuado los sistemas a tal fin. Tres Arroyos, 07 de agosto de 2014

Informe del Auditor por separado

Luis A. Cousseau
 Contador Público Nacional
 Tomo XVI-Folio 123
 C.P.C.E.Prov. de Bs.As.
 Legajo 03989-6
 CUIT: 20-05165973-3

Daniel Cristian Jacobsen
 Presidente

Julio Jensen- Juan Carlos Poulsen- Gustavo A. Sasiain
 Revisores de Cuentas

INFORME DEL AUDITOR

A la
 Asociación Mutual Dan
 CUIT: 30-50004519-8
 Avda. Moreno 570
 TRES ARROYOS

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado respecto de los estados contables detallados en el apartado I) siguiente:

I) ESTADOS AUDITADOS

- a) Estado de situación patrimonial del período intermedio al 30 de junio de 2014.
- b) Estado de resultados del período intermedio al 30 de junio de 2014.
- c) Estado de evolución del patrimonio neto del período intermedio al 30 de junio de 2014.
- d) Anexos del período intermedio al 30 de junio de 2014.
- e) Notas.

II) ALCANCE DE LA AUDITORIA

He realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en I) de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que prescriben la revisión selectiva de dicha información y las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por medio de las resoluciones números 25238/1997 y sus modificatorias 25648/1998, 29053/2002, 29190/2003 y 29226/2003, a través de lo cual he llegado a las siguientes conclusiones:

- respecto del activo:
- a) que todos los bienes y derechos pertenecientes a la entidad están debidamente expuestos;
 - b) que los saldos en caja y bancos concuerdan con los respectivos arqueos y conciliaciones;
 - c) que las existencias de acciones están respaldadas por los respectivos títulos y las colocaciones en instituciones financieras por los certificados de depósito, los que han sido depositados en custodia en cada oportunidad en una entidad bancaria, tal como lo estipulan las "Normas sobre política y procedimientos de Inversiones";
 - d) que las inversiones en el exterior se han confrontado con la documentación de las aperturas de cuentas, remesas, los traspasos entre entes bancarios, los listados de las colocaciones y sus valuaciones, resúmenes de cuenta e información ampliatoria; se ha considerado y cumplido con la resolución 36162/2011 del ente de control;
 - e) que los créditos han sido debidamente verificados y se han efectuado las reservas por incobrabilidad que exige el organismo de control;
 - f) que los inmuebles y un automotor se encuentran regularmente inscriptos, salvo un inmueble adquirido y aún no escriturado;
- B) respecto del pasivo:
- a) que todas las obligaciones asumidas por la entidad están expuestas;
 - b) que se han constituido las reservas exigidas por el organismo de control;
- C) respecto del patrimonio neto:
- a) que se lo ha expuesto conforme con la tipicidad del ente;
 - b) que la evolución operada se ha expuesto en el estado respectivo;
- D) respecto de las transacciones:
- a) que se han expuesto todas las que el ente ha realizado;
 - b) que son correctas las valuaciones;
- E) respecto de las normas de valuación:
- a) que todos los rubros del activo, pasivo y patrimonio neto han sido valuados conforme con las resoluciones números 29053/2002, 29190/2003, 29226/2003, 37130/2012 y 37206/2012, modificatorias del artículo 39 del "Reglamento General de la actividad aseguradora" de la Superintendencia de Seguros de la Nación y disposiciones concordantes;
 - b) que en "Notas" se exponen los criterios seguidos para la expresión en moneda histórica de los rubros componentes de los estados contables;
- F) respecto de la disponibilidad de los bienes y derechos:
- a) que los bienes y derechos del ente no se hallan afectados por medidas cautelares o restricciones de dominio que impidan su libre disponibilidad.

He observado las normas sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo previstas por la ley 25246 (B.O. 11/05/2000) y modificatorias, el decreto del PEN 290/2007 y modificatorios, las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF) dependiente del Banco Central de la República Argentina y luego del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, números 4/2002, 6/2005, 50/2008, 125/2009, 137/2009, 32/2011, 51/2011, 52/2011, 230/2011 y 1/2012, la resolución de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas número 325/2005, así como las "Normas sobre política y procedimientos de lavado de dinero" que la entidad ha comunicado a la Superintendencia de Seguros de la Nación y ha registrado en actas de comisión directiva números 632 del 20 de diciembre de 2005, 658 del 27 de noviembre de 2007, 701 del 31 de marzo de 2011 y 712 del 31 de enero de 2012, no teniendo observaciones que formular respecto de los conceptos e importes incluidos en los esta-

dos contables por el ejercicio económico financiero al 30 de junio de 2014, ni respecto de las normas y procedimientos de control interno para el movimiento hacendal de la institución. He cumplido con la resolución 65/2011 de la UIF, habiendo obtenido CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN el 15/10/2011, bajo número de control 21775.

III) DICTAMEN

En mi opinión los estados contables citados presentan razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial de Asociación Mutual Dan al 30 de junio de 2014 y los resultados del período intermedio cerrado en esa fecha, de acuerdo con criterios contables adecuados, teniendo en cuenta lo informado en el apartado II.

IV) INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

a) Los estados auditados concuerdan con los registros contables de la entidad: 1) inventario general, rubricado y 2) subdiarios de caja, bancos, cuota social, sección granizo cosecha fina, sección granizo cosecha gruesa girasol, sección granizo cosecha gruesa maíz y general, diario general, de coberturas, de producción, anulaciones, ajustes y devoluciones y de siniestros, así como registros de siniestros y cobranzas, no rubricados, los que han sido llevados de acuerdo con las disposiciones legales y las "normas de contabilidad y plan de cuentas para entidades de seguros", habiéndose aplicado criterios contables adecuados.

b) La entidad se ajusta a las normas sobre capitales mínimos establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante resoluciones números 25804/1998, 29190/2003, 29226/2003, 29286/2003, 30691/2005, 31134/2006, 32668/2007 y 37358/2013.

c) Al 30 de junio de 2014 la asociación no registra deudas devengadas y exigibles y registra deudas devengadas y no exigibles a favor del ANSES por \$ 104.722,47.

d) Para la exposición de los estados contables indicados se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por las resoluciones nros. 29190/2003, 29226/2003, 37130/2012 y 37206/2012 modificatorias del artículo 39 del "Reglamento general de la actividad aseguradora", y resolución nro. 22.236/1993 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

e) Al 30 de junio de 2014 la entidad no registra deuda devengada y exigible ni devengada y no exigible, en concepto del art. 9 de la ley 20321, conforme lo exige el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (ex INACyM) por resolución nro. 1049/1997.

Tres Arroyos, 07 de agosto de 2014

Luis A. Cousseau
Contador Público Nacional
Tomo XVI- Fº 123
Legajo 03989-6
C.P.C.E. Prov. Bs.As.
CUIT: 20-05165973-3

INFORME DEL ACTUARIO

Sr. Daniel C. Jacobsen
Presidente de
Asociación Mutual Dan
CUIT: 30- 50004519-8
Domicilio Legal: Av. Moreno 570
Tres Arroyos - Buenos Aires

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de DICTAMINAR sobre los saldos del Balance General al 30 de Junio de 2014, con referencia a:

Compromisos técnicos

- El saldo de la cuenta "Riesgos en Curso" correspondiente a riesgos en vigor al cierre del período es nulo.
- El saldo de la cuenta "Reserva técnica por insuficiencia de primas" correspondiente a riesgos en vigor al cierre del período es nulo y por lo tanto no se incluye en el Rubro de Compromisos Técnicos.

Reservas de IBNR del rubro Deudas con Asegurados.

- El saldo de la cuenta "Siniestros Ocurridos y no Reportados - IBNR", correspondiente a riesgos en vigor al cierre del período es nulo.

Se anexan los factores de desarrollo acumulados utilizados.

Para "Sepelio" se aplica la metodología general de IBNR sin excluir los siniestros excepcionales, de conformidad con lo establecido en el acápite b) del punto 39.6.9.1, de la Resolución 21.523 de la SSN. Se entiende que esta metodología responde al mejor tratamiento de los siniestros excepcionales a fin de estimar la Reserva de IBNR para dicho ramo.

Cabe mencionar que a partir del cierre anual al 30/06/2010, la Compañía ha adecuado la registración contable respecto a "Deudas con Asegurados" conforme lo define el "Sistema de Información de las Entidades Supervisadas" (SINENSUP). Consecuencia de ello, queda sin efecto lo mencionado en la nota presentada a SSN de fecha 29-04-08.

Es importante destacar que a fin de calcular el IBNR, los siniestros pagados y pendientes correspondientes a cierres de ejercicios anteriores responden al criterio actual de registración contable.

Las tareas de Auditoría Actuarial han sido realizadas conforme lo establecido en el Reglamento General de la Actividad Aseguradora según Resolución General 21.523 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y sus modificatorias; cumpliendo con los respectivos procedimientos mínimos de control.

Cabe Dictaminar que los citados Compromisos Técnicos y la Reserva de Siniestros Ocurridos y no reportados (IBNR) se ajustan a las normas legales y reglamentarias vigentes y/o bases técnicas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y en consecuencia resultan suficientes para atender adecuadamente los compromisos contraídos con los asegurados, conforme con principios de valuación propios de la actividad aseguradora sobre la base de valores esperados.

El conjunto de operaciones al que corresponden las reservas ha sido verificado por Auditor Contable independiente cuyo dictamen se encuentra adjunto al Balance General. Saludo a Ud. con mi más atenta consideración.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 2014

Anexo: Factores de desarrollo y detalle de cálculo por ramo

Factores de desarrollo acumulados al:

30-06-14

Ramo	Fda(1)	Fda(2)	Fda(3)	Fda(4)	Fda(5)
19- Salud	1.10	1.00	1.00	1.00	1.00
21 - Sepelio	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
7- Granizo	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00

Nota: Como ejemplo Fda(1) corresponde al Factor de desarrollo acumulado para el período 1, es el factor que se aplica a los siniestros ocurridos en los 12 meses anteriores a la fecha de cálculo de la reserva para calcular la Última pérdida esperada.

Jorge Horacio Pellegrinelli

Actuario

C.P.C.E. Pcia. Bs. As.

T. 1 - F51

INFORME COMISION REVISORA DE CUENTAS

Tres Arroyos, 7 agosto de 2014.

Señores asociados:

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes tenemos el agrado de informarles que de las verificaciones realizadas en los diversos registros y libros de la Asociación Mutual Dan se establece que los estados contables, anexos y notas correspondientes al ejercicio económico-financiero el 30 de junio de 2014, son el fiel reflejo de la documentación existente.

Se han efectuado revisiones según lo indicado por el ex-Instituto Nacional de Acción Mutual, habiendo sido asentadas las actas correspondientes en el libro pertinente y se han emitido informes acerca de la situación financiera de la entidad conforme con las normas del "Reglamento general de la actividad aseguradora", artículo 39, apartado 39.8, sub apartado 39.8.2, según resolución N° 21.523/92 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y modificatorias.

Hemos asistido a las reuniones de comisión directiva para las que se nos ha citado.

Por tal motivo, nos permitimos aconsejar su aprobación.

Julio Jensen- Juan Carlos Poulsen- Gustavo Alberto Sasiain
REVISORES DE CUENTAS

T.A. 87.013

GEN

Domicilio Legal: Calle 48 N°877 P.B. Ofic. 4. La Plata

Actividad Principal: Partido Político

Ejercicio Económico N°: 5

Fecha de Cierre: 31/12/2012

CUIT: 30-71085761-6

Estados Contables al 31 de Diciembre de 2012

Fecha de Cierre: 31/12/12

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012, comparativo con el ejercicio anterior	31/12/2012	31/12/2011
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Disponibilidades (Nota 4)	480201,47	267504,36
Créditos (Nota 5)	0,00	300962
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	480201,47	270513,98
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de Uso s/ Anexo l neto de Amortizaciones	45590,25	49958,45
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO	525791,72	320472,43

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Proveedores (Nota 6)	50000,00	0,00
Multa o Sanciones a Pagar (Nota 7)	412125,26	0,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	462125,26	0,00

PASIVO NO CORRIENTE

No existe	0,00	0,00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00

TOTAL PASIVO	462125,26	0,00
---------------------	------------------	-------------

PATRIMONIO NETO

Según Estado de Evolucion del Patrimonio Neto	63666,46	320472,43
---	----------	-----------

TOTAL PATRIMONIO NETO	63666,46	320472,43
------------------------------	-----------------	------------------

TOTAL PASIVO+ PATRIMONIO NETO	525791,72	320472,43
--------------------------------------	------------------	------------------

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012, comparativo con el ejercicio anterior.

	Actual \$ 31/12/2012	Actual \$ 31/12/2011
Recursos		
Recursos para		
Desarrollo institucional (Anexo 1)	1873280,34	1674145,56
Total Recursos para	1873280,34	1674145,56
Desarrollo institucional		
Recursos para Campaña		
Recursos Públicos	0,00	0,00
Total Recursos Públicos	0,00	0,00
Recursos Privados	0,00	0,00
Total Recursos Privados	0,00	0,00
Total Recursos para Campaña	0,00	0,00
Otros recursos de financiamiento público (Anexo2)	30000,00	150000,00
Total recursos de financiamiento público	30000,00	150000,00
Otros Ingresos (Anexo 3)	0,00	9113,70
Total Otros Ingresos	0,00	9113,70
TOTAL RECURSOS	1903280,34	1833259,26
Gastos		
Gastos para		
Desarrollo institucional (Anexo 4)	2157076,69	1512679,25
Gastos de la Campaña Electoral Año 2011	0	515311,06
Otros Gastos (Anexo 5)	3009,62	0,00
TOTAL GASTOS	2160086,31	2027990,31
SUPERAVIT (DEFICIT) DEL EJERCICIO	-256805,97	-194731,05

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012, comparativo con el ejercicio anterior

DETALLE	Aportes de los Asociados			Superavit (déficit) diferido \$	(Déficit) Superavit reservado \$	Acumulado Superavit (déficit) no asignado \$	TOTALES	
	Capital	De fondos para fines específicas	Total				Ejercicio Actual \$	Ejercicio Anterior \$
Saldos al Inicio del ejercicio anterior							320472,43	
Modificaciones del saldo inicial								
Saldos al inicio del ejercicio modificado						0,00	320472,43	
Superavit (déficit) final del ejercicio						-256805,97	-256805,97	320472,43
Saldos al cierre del Ejercicio				0,00	0,00	-256805,97	63666,46	320472,43

ESTADO DE FLUJO EFECTIVO correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012, comparativo con el ejercicio anterior.

VARIACIONES DE EFECTIVO

	31/12/2012	31/12/2011
Efectivo al Inicio del Ejercicio	270513,98	483579,14
Efectivo al Cierre del Ejercicio	480201,47	270513,98
Aumento / Disminución del efectivo	<u>209687,49</u>	<u>-213065,16</u>

Causas de las variaciones de efectivo

Recursos para desarrollo Institucional		
Aportes Públicos-Fondo partidario permanente-Contribuciones y donaciones de personas físicas Recibidas por el partido	470368,66	385736,42
Recursos para Campaña		
Aporte público extraordinario	0,00	0,00
Contribuciones y donaciones de personas físicas Recibidas por el partido	0,00	0,00
Contribuciones y donaciones de personas jurídicas Recibidas por el partido	0,00	0,00
Otros recursos de financiamiento público	30000,00	150000,00
Otros ingresos	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	<u>1903280,34</u>	<u>1833259,26</u>

Adquisiciones de Bienes de Uso

Muebles y Útiles	0,00	7648,00
Equipos de computación	10748,00	5460,00
Equipos de sonido y proyección	0,00	0,00
Instalaciones	0,00	16760,00
Gastos para desarrollo Institucional		
Cursos de capacitación para actualización		
Política y formación de dirigentes	97131,70	81180,61
Gastos de mantenimiento de equipos de computación	1525,72	1512,08
Honorarios profesionales	706139,20	417051,15
Alquileres	95926,00	98092,00
Folletería	100834,00	498171,27
Papelería	4786,24	3812,55
Luz	0,00	0,00
Gas	27,33	0,00
Limpieza	199,57	1990,99
Avisos oficiales	0,00	2764,85
Gastos de publicación en internet	0,00	0,00
Movilidad y viáticos	48882,33	30174,53
Artículos de mantenimiento consumidos	0,00	283,46
Gastos varios	13477,15	5788,82
Gastos bancarios	25085,88	27654,02
Convenciones del partido	56676,33	155054,34
Actos y eventos del partido	263925,66	104814,59
Telefono	5116,79	5106,45
Gastos por avisos publicitarios	7104,95	55096,72
Gastos mantenimiento sede partidaria	1446,49	610,85
Servicios de internet y otros	4919,01	3086,28
Multa o sanciones	7525,84	8899,80
Producción, diseño, comunicación e investigación Econ-soc	239105,04	0,00
Deudores incobrables	3009,62	
Gastos de la campaña electoral		
Honorarios profesionales agencia de publicidad	0,00	0,00

Honorarios por estudios de la opinión pública	0,00	20000,00
Publicidad en radio contratada la emisora	0,00	0,00
Publicidad gráfica contratada con el medio	0,00	0,00
Propaganda en la vía pública	0,00	400413,96
Publicidad en espectáculos deportivos	0,00	0,00
Folletería	0,00	10498,00
Gastos varios adicionales	0,00	0,00
Movilidad y viáticos	0,00	0,00
Gastos de impresión de boletas	0,00	0,00
Organización de actos y eventos por terceros	0,00	17799,10
Propaganda en multimedia	0,00	66600,00
Transferencia a otros órganos y/o distritos	0,00	0,00
TOTAL EGRESOS	1693592,85	2046324,42
Aumento / Disminución del efectivo	209687,49	-213065,16

Las notas y anexos forman parte integrante de estos Estados Contables Informe profesional por separado

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

HOJA 1:3

Nota 1: Consideraciones generales

GEN ha sido reconocido como un partido político. Ha fijado como fecha de cierre de ejercicio económico al 31 de diciembre.

Nota 2: Normas contables aplicadas

Los estados contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados en las Resoluciones Técnicas N°8 y N°11 de de la FACPCE y la ley 25600.

Nota 3: Criterios de Valuación

Disponibilidades: Las mismas han sido expresadas por sus valores nominales. Los saldos son coincidentes con el resultado del arqueo practicado y los extractos de la entidad bancaria.

Composición de los principales rubros.

Nota 4: Disponibilidades

La composición es la siguiente:

		31/12/2012	Al 31/12/2011
Efectivo	\$	3113,37	2829,62
Banco de la Pcia de Buenos Aires C/Cte N°0506379	\$	477088,10	264674,74
Total	\$	480201,47	267504,36

Nota 5: Créditos

La composición es la siguiente:

		31/12/2012	31/12/2011
Productos publicitarios S.R.L.	\$	0,00	125,02
Cheque rechazado N°57497967			
Fecha: 21/07/2010			
Fecha rechazo: 12/08/2010	\$	0,00	2884,60
Motivo: R47			

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, el Partido ha decidido considerarlo como Incobrables.

Nota 6: Proveedores

El monto asciende a \$ 50000,00

Corresponde a un compromiso adquirido por el Partido con FUNDACION DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES, CUIT: 30-70864176-2, pagadero en el Ejercicio 2013.

Nota 7: Multas o Sanciones a Pagar

La composición es la siguiente:

Con fecha 9 de Agosto de 2012. **\$846,63** por falta de cumplimiento Art 54 Ley 26215. Categoría Presidente y Vicepresidente y \$40451,39 por mora en presentación Art 58 Ley 26215. Ambos Caratulados "PARTIDO GEN S/INFRACCION ART 54 Y 58 - LEY 26215 ELECCION 23 DE OCTUBRE DE 2011"

Con fecha 28 de Septiembre de 2012.

Partido Gen: **\$370827,24**. Desaprobación Informe Final de recursos y gastos de campaña de la Alianza "Acuerdo Cívico y Social". Caratulado "ALIANZA ACUERDO CIVICO Y SOCIAL S/LEY 26215 ELECCION 28 DE JUNIO DE 2009"

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 ANEXO 1: BIENES DE USO

RUBROS	Valor al Inicio del Ejercicio		Valor al Cierre del Ejercicio	AMORTIZACIONES			VALOR NETO
		Aumentos		Anteriores	Del Ejercicio	Acumuladas	
Muebles y Útiles	24819,60	0,00	24819,60	4199,12	2481,96	6681,08	18138,52
Equipos de Computacion	17130,00	10748,00	27878,00	6059,53	9291,74	15351,27	12526,73
Equipos de Sonido y Proyeccion	5000,00	0,00	5000,00	1816,50	1666,50	3483,00	1517,00
Instalaciones	16760,00	0,00	16760,00	1676,00	1676,00	3352,00	13408,00
TOTAL	63709,60	10748,00	74457,60	13751,15	15116,20	28867,35	45590,25

Las notas y anexos forman parte integrante de estos Estados Contables Informe profesional por separado

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012, comparativo con el ejercicio anterior.

ANEXOS		Actual	Actual
		31/12/2012	31/12/2011
4. RECURSOS		\$	\$
4.1 RECURSOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL (Anexo 1)			
4.1.1 Aportes Públicos-Fondo Partidario Permanente-		470368,66	385736,42
4.1.2 Contribuciones y Donaciones privadas de personas físicas recibidas por el partido		1402911,68	1288409,14
TOTAL RECURSOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL		1873280,34	1674145,56
4.2 RECURSOS PARA CAMPAÑA			
4.2.1 RECURSOS PUBLICOS			
4.2.1 Aporte público extraordinario para campaña electoral		0,00	0,00
TOTAL RECURSOS PUBLICOS		0,00	0,00
4.2.3 RECURSOS PRIVADOS			
4.2.3 Contribuciones y donaciones privadas de personas físicas recibidas por el partido		0,00	0,00
4.2.4 Contribuciones y donaciones privadas de personas jurídicas recibidas por el partido		0,00	0,00
TOTAL RECURSOS PRIVADOS		0,00	0,00
TOTAL RECURSOS PARA CAMPAÑA		0,00	0,00

4.4 OTROS RECURSOS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO (Anexo 2)			
4.4.1 Recursos financieros públicos otorgados para determinados fines		30000,00	150000,00
TOTAL OTROS RECURSOS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO		30000,00	150000,00

4.10 OTROS INGRESOS (Anexo 3)			
4.10.1 Ingresos Varios		0,00	0,00
4.11.1 Recupero Retención ARBA		0,00	913,70
TOTAL OTROS INGRESOS		0,00	913,70

TOTAL RECURSOS		1903280,34	1833259,26
-----------------------	--	-------------------	-------------------

5. GASTOS			
5.1 GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL (Anexo 4)			
5.1.1 Cursos de capacitación para actualización			
5.1.1.1 Política y formación de dirigentes		97131,70	81180,61
5.1.2 Gastos de mantenimiento de equipos de computación		1525,72	1512,08
5.1.4 Honorarios profesionales		706139,20	417051,15
5.1.9 Amortizaciones del período instalaciones		1676,00	1676,00
5.1.10 Amortizaciones del período muebles y útiles		2481,96	2481,96
5.1.12 Amortizaciones del período equipos de computación		9291,74	5709,43
5.1.14 Amortizaciones del período equipos de sonido y proyección		1666,50	1666,50
5.1.15 Alquileres		95926,00	98092,00
5.1.16 Folletería		100834,00	498171,27

5.1.17	Papelería	4786,24	3812,55
5.1.19	Gas	27,33	0,00
5.1.20	Limpieza	199,57	1990,99
5.1.21	Avisos oficiales	0,00	2764,85
5.1.23	Movilidad y Viaticos	48882,33	30174,53
5.1.25	Articulos de mantenimiento consumidos	0,00	283,46
5.1.27	Gastos Varios	13477,15	5788,82
5.1.30	Gastos Bancarios	25085,88	27654,02
5.1.31	Convenciones del Partido	56676,33	155054,34
5.1.32	Actos y Eventos del Partido	263925,66	104814,59
5.1.33	Telefono	5116,79	5106,45
5.1.34	Gastos por avisos publicitarios	7104,95	55096,72
5.1.35	Gastos mantenimiento sede partidaria	1446,49	610,85
5.1.36	Servicios de Internet y otros	4919,01	3086,28
5.1.37	Multa o Sanciones	419651,10	8899,80
5.1.38	Producción, Diseño, Comunicación e Investigaciones Econ-Sociales	289105,04	0,00
	TOTAL GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	2157076,69	1512679,25
5.2	GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL		
5.2.2	Honorarios Profesionales Agencia de Publicidad	0,00	0,00
5.2.3	Honorarios por estudios de la opinión pública	0,00	20000,00
5.2.7	Publicidad en radio contratada con la Emisora	0,00	0,00
5.2.11	Publicidad grafica contratada directamente con el medio	0,00	0,00
5.2.13	Propaganda en la via publica	0,00	400413,96
5.2.15	Publicidad en espectaculos deportivos	0,00	0,00
5.2.19	Folleteria	0,00	10498,00
5.2.23	Gastos Varios adicionales	0,00	0,00
5.2.25	Movilidad y viaticos	0,00	0,00
5.2.26	Gastos de Impresión de boletas	0,00	0,00
5.2.30	Organización de Actos y Eventos por terceros	0,00	17799,10
5.2.31	Propaganda en multimedia	0,00	66600,00
5.2.40	Transferencia a otros organos y/o diastritos	0,00	0,00
	TOTAL GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL	0,00	515311,06
5.3	OTROS GASTOS (Anexo 5)		
5.3.3.	Deudores incobrables	3009,62	0,00
	TOTAL OTROS GASTOS	3009,62	0,00
	TOTAL GASTOS	2160086,31	2027990,31
	SUPERAVIT / DEFICIT DEL EJERCICIO	-256805,97	-194731,05

Las notas y anexos forman parte integrante de estos Estados Contables Informe profesional por separado

INFORME DEL AUDITOR

A los Sres.Integrantes del Comité Ejecutivo del GEN CUIT: 30-71085761-6
Calle 48 N° 877 P.B. Ofic . .4.
La Plata - Bs.As.

En mi carácter de Contador Público independiente, C.U.I.T. N° 27-21623943-7 informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables detallados en el apartado siguiente:

A - ESTADOS CONTABLES

- a) Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2012 y al 31 de Diciembre de 2011.-
- b) Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011.-
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011.-
- d) Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011.
- e) Nota a los Estados Contables 1 a 7 y Anexos 1 a 4 al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011.-

B -ALCANCE DE LA AUDITORIA

He realizado el examen de la información contenidas en los Estados Contables indicados en el apartado anterior de acuerdo con las normas de auditorias vigentes, las que preveen la revisión selectiva de información..

C- ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

La sociedad ha preparado sus estados contables conforme lo expresa la RT 11.

C-DICTAMEN

En mi opinión, los Estados Contables citados en el punto "A" presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la Situación Patrimonial de Gen, CUIT: 30-71085761-6 al 31 de Diciembre de 2012 y 31 de Diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones por el Ejercicio finalizado en esa fecha y en la del Ejercicio anterior, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes.

D - INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

- a) Los Estados auditados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales.-
- b) No existe deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Provisional a la fecha de cierre del presente Balance General.

Azul, 25 de marzo de 2013.

Bettina A. Sánchez
Contadora Pública
T° 114 F° 143 Leg. 29432/2
C.P.C.E.P.B.A.
C.C. 2.905

INTEGRACIÓN VECINALISTA ROSALEÑA

INTEGRACION VECINALISTA ROSALEÑA						
"Movimiento de fondos periodo 1° Diciembre de 2013 a 30 de Noviembre de 2014"						
Informe Diciembre 2013						
ENTRADAS	IMPORTE	HABER	SALIDAS	IMPORTE	DEBE	SALDO
Saldo Anterior	725,53	725,53	Alquiler agua	1650,00	1650,00	13247,17
Colb. Partidaria	14171,64	14897,17	Col. Bloque	400,00	2050,00	12847,17
			Sr.Fabio	600,00	2650,00	12247,17
			Sadaic	1800,00	4450,00	10447,17
			AADICAPIF	900,00	5350,00	9547,17
			La Unionn	2200,00	7550,00	7347,17
			Kiosco			
			Pellegrini	261,50	7811,50	7085,67
			Cert.Inversión	1913,34	9724,84	5172,33
			Total Carne	1958,46	11683,30	3213,89
			Sra.Rosa	2675,00	14358,30	538,87
			Sharp Music	600,00	14958,30	-61,13
			Camuzzi	34,71	14993,01	-95,84
			Coop.Electrica	375,00	15368,01	-470,84
			Manteles	400,00	15768,01	-870,84

INTEGRACION VECINALISTA ROSALEÑA						
"Movimiento de fondos periodo 1° Diciembre de 2013 a 30 de Noviembre de 2014"						
Informe Enero 2014						
ENTRADAS	IMPORTE	HABER	SALIDAS	IMPORTE	DEBE	SALDO
Saldo	-870,84	-870,84	Alquiler	1500,00	1500,00	17561,75
Col. Partidaria	19932,60	19061,75	Col. Bloque	400,00	1900,00	17161,75
			Sr. Fabio	600,00	2500,00	16561,75
			La 100	300,00	2800,00	16261,75
			Sr. Miras	687,41	3487,41	15574,34
			PAV	370,01	3857,42	15203,33

INTEGRACION VECINALISTA ROSALEÑA						
"Movimiento de fondos periodo 1° Diciembre de 2013 a 30 de Noviembre de 2014"						
Informe Febrero 2014						
ENTRADAS	IMPORTE	HABER	SALIDAS	IMPORTE	DEBE	SALDO
Saldo anterior	15203,33	15203,33	Alquiler, agua	1650,00	1650,00	27913,23
Col.Partidaria	14359,90	29563,23	Sr Fabio	600,00	2250,00	27313,23
			Col.Bloque	400,00	2650,00	26913,23
			Sr.Pavicich	1000,00	3650,00	25913,23
			Coop.Electrica	302,43	3952,43	25610,80
			Total Distribucio	4066,43	8018,86	21544,37
			Sr Ramón	2000,00	10018,86	19544,37
			ColComparsa	800,00	10818,88	18744,35

INTEGRACION VECINALISTA ROSALEÑA						
Movimiento de fondos periodo 1° Diciembre de 2013 a 30 de Noviembre de 2014						
Informe Marzo 2014						
ENTRADAS	IMPORTE	HABER	SALIDAS	IMPORTE	DEBE	SALDO
Saldo Anterior	18744,35	18744,35	Alquiler	1500,00	1500,00	28115,19
Col.Partidaria	10870,84	29615,19	Col.Bloque	400,00	1900,00	27715,19
			Sr.Fabio	600,00	2500,00	27115,19
			PAV	259,98	2759,98	26855,21
			La 100	100,00	2859,98	26755,21
			Agr.Sol,Pta Alta	200,00	3059,98	26555,21

INTEGRACION VECINALISTA ROSALEÑA						
Movimiento de fondos periodo 1° Diciembre de 2013 a 30 de Noviembre de 2014						
Informe Abril 2014						
ENTRADAS	IMPORTE	HABER	SALIDAS	IMPORTE	DEBE	SALDO
Saldo Anterior	26555,21	26555,21	L.Matilde	600,00	600,00	40778,09
Col.Partidaria	14522,88	41078,09	Alquiler-agua	2150,00	2750,00	38628,09
			Copi Max	61,00	2811,00	38567,09
			Col.Bloque	400,00	3211,00	38167,09
			Sr.Pavicich	2000,00	5211,00	36167,09
			Sr.Fabio	600,00	5811,00	35567,09
			Rodera	390,00	6201,00	35177,09
			Camuzzi	57,59	6258,59	35119,50
			Coop.Electrica	306,22	6564,81	34813,28
			PAV	129,99	6694,80	34083,29

INTEGRACION VECINALISTA ROSALEÑA						
Movimiento de fondos periodo 1º Diciembre de 2013 a 30 de Noviembre de 2014						
Informe Mayo 2014						
ENTRADAS	IMPORTE	HABER	SALIDAS	IMPORTE	DEBE	SALDO
Saldo Anterior	34083,29	34683,29	Alquiler	2000,00	2000,00	43592,58
Colab. Partidaria	10209,29	44292,29	Col. Bloque	400,00	2400,00	43192,58
Col. Sr. Gonzalez R.	700,00	44992,58	Bahia Legal	500,00	2900,00	42692,58
			La 100	300,00	3200,00	42392,58
			Casal	286,00	3486,00	42106,58
			Rodera	700,00	4186,00	41406,58
			La Nueva Provincia	1936,00	6122,00	39470,58
			Total			
			Distribuciones	591,59	6713,59	38878,99
			Sr. Fabio	600,00	7313,59	38678,99

INTEGRACION VECINALISTA ROSALEÑA						
Movimiento de fondos periodo 1º Diciembre de 2013 a 30 de Noviembre de 2014						
Informe Junio 2014						
ENTRADAS	IMPORTE	HABER	SALIDAS	IMPORTE	DEBE	SALDO
Saldo Mayo	38278,99	38278,99	Alquiler-agua	2150,00	2150,00	46340,80
Colab. Partidaria	10211,81	47890,80	Col. Bloque	400,00	2550,00	45940,80
			Bahía Legal	2000,00	4550,00	43940,80
			Radio 2001	400,00	4950,00	43540,80
			Coop. Electrica	327,49	5277,49	43213,31
			Espacio Marker	200,00	5477,49	43013,31
			La Nueva	2064,26	7541,75	40949,05
			PAV	286,00	7827,75	40663,05
			Sr. Pavicich	1400,00	8227,75	40263,05
			Botana	400,00	8627,75	39863,05
			Multigrafica	1040,00	9667,75	38823,05
			Total			
			Distribuciones	360,78	10028,53	38462,27
			La Nueva Provincia	2550,00	12578,59	35912,27
			Radiografia	500,00	13078,53	35412,27
			Rodera	500,00	13578,53	34912,27
			Bahia Legal	2000,00	15578,53	32912,27
			Sr. Fabio	600,00	17178,53	30712,27

INTEGRACION VECINALISTA ROSALEÑA						
Movimiento de fondos periodo 1º Diciembre de 2013 a 30 de Noviembre de 2014						
Informe Julio 2014						
ENTRADAS	IMPORTE	HABER	SALIDAS	IMPORTE	DEBE	SALDO
Saldo junio	30712,27	30712,27	Alquiler	2000,00	2000,00	52478,91
Colab. Partidaria	14166,64	44848,91	Col. Bloque	400,00	2400,00	52078,91
Col. Part. Sr. Holzman	8000,00	45678,91	Sr. Fabio	600,00	3000,00	51478,91
			Canal2	1000,00	4000,00	50478,91
			Cotillon Sueños	175,00	4175,00	50303,91
			Fanny recepciones	698,00	4873,00	49605,91
			La 100 y Voz	300,00	4903,00	49305,91
			Radio 2001	400,00	5303,00	48905,91
			Sr. Garcia	1600,00	6363,00	38305,91
			Camuzzi	55,20	5418,20	38250,71
			Casa Holzman	57,00	5475,20	38203,71
			Doña Cata	53,00	7338,20	38340,71

INTEGRACION VECINALISTA ROSALEÑA						
Movimiento de fondos periodo 1º Diciembre de 2013 a 30 de Noviembre de 2014						
Informe Agosto 2014						
ENTRADAS	IMPORTE	HABER	SALIDAS	IMPORTE	DEBE	SALDO
Saldo Julio	38340,71	38340,71	Alquiler- agua	2150,00	2150,00	56306,53
Colab. Partidaria	9615,82	57756,53	Col. Bloque	400,00	2550,00	55906,53
Sr. Gonzalez	700,00	48456,53	Sr. Fabio	600,00	3150,00	55306,53
			Coto	739,22	3889,22	54567,31
			Timi	95,00	3984,22	54472,31
			PAV	286,00	4270,22	54186,31
			Coop. Electrica	331,92	4602,14	53854,39
			Kiosko Pellegrini	74,00	4676,14	53780,39
			Publicidad	150,00	4826,14	53630,39
			La 100	150,00	4976,14	53480,39
			Radio 2001	800,00	5776,14	52680,39
			Bahia Legal	500,00	6276,14	42180,39
			Mec-Hue	252,00	6528,14	42128,39

INTEGRACION VECINALISTA ROSALEÑA						
Movimiento de fondos periodo 1º de Diciembre de 2013 a 30 de Noviembre de 2014						
Informe Septiembre 2014						
ENTRADAS	IMPORTE	HABER	SALIDAS	IMPORTE	DEBE	SALDO
Saldo Agosto	42128,39	42128,39	Alquiler	2000,00	2000,00	54407,44
Col. Partidaria	14279,05	56407,44	col. bloque	1000,00	3000,00	53407,44
			Sr. Fabio	600,00	3600,00	52807,44
			P. A. V.	160,00	3760,00	52647,44
			Rodera	350,00	4110,00	52297,44
			Punta Alta Dig.	106,28	4216,28	52191,16
			FM 2001	400,00	4616,28	51791,16
			Timi	131,25	4747,53	51659,91
			Gastos Varios	1860,02	6607,55	49799,89
			Sr. Garcia	1000,00	7694,80	48712,64

INTEGRACION VECINALISTA ROSALEÑA						
Movimiento de fondos periodo 1º de Diciembre de 2013 a 30 de Noviembre de 2014						
Informe Octubre 2014						
ENTRADA	IMPORTE	HABER	SALIDAS	IMPORTE	DEBE	SALDO
Saldo Setiembre	48712,64	48712,64	Alquiler agua	2150,00	2150,00	60458,94
Colaboracion Partidaria	13896,30	62608,94	Sr. Fabio	600,00	2750,00	59858,94
			Col. Bloque	1000,00	3750,00	58858,94
			Con. Escolar	400,00	4150,00	58458,94
			PAV Dig	103,21	4253,21	58355,73
			Coop. Electrica	131,19	4384,40	58224,54
			Punta Alta Vision	160,00	4544,40	58064,54
			Bahia Legal	500,00	5044,40	57564,54
			Plasticos Ney	72,60	5117,00	57491,94
			Camuzzi gas	767,70	5884,70	56724,24
			Impreta Buller	386,00	6270,70	56338,24
			A. P. C. J.	600,00	6870,70	55738,24
			Cert. inversion	1000,00	7870,70	54738,24

INTEGRACION VECINALISTA ROSALEÑA						
Movimiento de fondos periodo 1º de Diciembre de 2013 a 30 de Noviembre de 2014						
Informe Noviembre 2014						
ENTRADA	IMPORTE	HABER	SALIDAS	IMPORTE	DEBE	SALDO
Saldo Octubre	54738,24	54738,24	Alquiler	2000,00	2000,00	77711,55
Colaboracion Partidaria	19973,31	74711,55	Publicidad	2000,00	4000,00	75711,55
Sr. Holzman	5000,00	79711,55	Varios	1324,93	5324,93	74386,62
			Disjokey	200,00	5524,93	74186,62
			Merceria	95,00	5619,93	74091,62
			Bahia Legal	800,00	6419,93	73291,62
			Sra. Diaz	600,00	7019,93	72691,62
			Col. Bloque	830,00	7849,93	71861,62
			Coop. Electrica	103,00	7952,93	71758,62
			S. A. A. D. A. I. C.	1500,00	9452,98	70258,62
			A. A. DI CAFIP	750,00	10202,93	69508,62
			Bebida	2000,00	12202,93	67508,62
			varios	1600,00	13802,93	65908,62

C.C. 2.778

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Resolución N° 4/15

La Plata, 11 de febrero de 2015.

VISTO el expediente N° 21557-310114-15, que propicia la aprobación del "Procedimiento para el uso de contraseñas y administración de perfiles" y;

CONSIDERANDO:

Que el proceso de modernización constituye, para el Estado Provincial, una política en constante adaptación en base a las nuevas tecnologías que permiten agilizar la tarea de la administración pública y con el objeto de brindar un servicio eficiente y eficaz tanto a los beneficiarios como al público en general;

Que es necesario proveer al personal de instrumentos informáticos que contribuyan a la realización plena de sus tareas, dentro de un marco de formalidad y transparencia, propiciando el uso responsable y seguro de la información disponible en los sistemas;

Que, en este sentido deviene necesario establecer una política de seguridad de los sistemas informáticos, que proporcione las bases para definir y delimitar responsabilidades en las diversas actuaciones técnicas y organizativas y en sus distintos niveles;

Que, del mismo modo, se debe alentar el conocimiento y utilización íntegra de la información por parte de todos los agentes, para favorecer la interacción entre las áreas, facilitar el control interno, dotar de mayores herramientas a la red de atención y evitar demoras innecesarias en los trámites, entre otras ventajas;

Que al mismo tiempo corresponde garantizar la identificación precisa de cada usuario para asegurar el uso responsable, el conocimiento de la política de confidencialidad y las consecuencias que acarrea la utilización indebida de la información;

Que resulta conveniente realizar una exhaustiva actualización y verificación de los usuarios activos, como así también establecer el procedimiento que prevea los privilegios o funciones de los perfiles en función de las misiones y tareas específicas del área donde trabaja el agente, además del puesto que desempeña en el sector;

Que la presente Resolución se encuadra en la normativa nacional vigente establecida por las Leyes 26.685 y 26.388;

Que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 11-02-2015, según consta en Acta N° 3243 ha resuelto proceder al dictado de la presente;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Procedimiento para el uso de contraseñas y administración de perfiles" que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, por el Departamento Técnico Administrativo, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mariano Cascallares
Presidente

PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE CONTRASEÑAS Y ADMINISTRACIÓN DE PERFILES

ÍNDICE

Introducción.
Gestión de Claves de Acceso.
Compromiso de confidencialidad.
Políticas para la administración de contraseñas.
Actualización de planteles activos.
Información y divulgación sobre Políticas de Seguridad.
Bajas de permisos de agentes inactivos.
Generación de claves.
Notificación y entrega de primera clave.
Reestructuración de Perfiles de usuario.
Relevamiento de responsabilidades y funciones.
Creación y asignación de nuevos perfiles.
Verificación y testeo.
Aplicación de nuevos perfiles.
Responsabilidades sobre claves y perfiles.
Cronograma de Trabajo.

Introducción.

“La seguridad de la información se basa en la capacidad para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad, por parte de los elementos involucrados en su tratamiento: equipamiento, software, procedimientos, así como los recursos humanos que utilizan dichos elementos” (Seguridad del personal – ONTI, p. 26).

Es necesario contar con una política de seguridad integrada y articulada entre las áreas responsables de los datos, de la seguridad informática y de la gestión de los recursos humanos. Es por ello que la siguiente propuesta intentará ahondar en este sentido y busca comprometer a las partes a una gestión de la seguridad más eficiente y eficaz, una reestructuración que es necesaria para adaptarse a las exigencias del Instituto, como así también a las políticas de seguridad más rigurosas y adecuadas a los tiempos y tecnologías actuales.

Hablamos de una reestructuración no solo en el sentido meramente informático, que conlleva la administración de claves de acceso y perfiles, sino en un sentido más amplio, pensar en el circuito íntegro. Esto incluirá todo el ciclo de los accesos de los usuarios de todos los niveles, desde el registro inicial de nuevos usuarios hasta la privación final de derechos de los usuarios que ya no requieren acceso, pasando por la adhesión por parte de ellos a las políticas de confidencialidad y la administración de un registro exhaustivo de usuarios y concesiones dentro de los sistemas informáticos.

Gestión de Claves de Acceso.

La reestructuración del circuito de asignación y baja de usuarios y claves de acceso se llevará a cabo en diversas etapas que se detallan a continuación.

- Confección del compromiso de confidencialidad por parte del área Legal en conjunto con la Dirección de Computación y Organización y la Delegación de Personal.
- La Dirección de Computación y Organización confeccionará las nuevas políticas para la administración de contraseñas.
- Actualización y verificación de los planteles activos por parte de la Delegación de Personal para llevar a cabo la baja de usuarios y claves de agentes que no presten servicio en el Instituto.
- La Delegación de Personal informará a todo el personal por los medios que se consideren más funcionales las obligaciones respecto al cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información.
- La Dirección de Computación y Organización quitará privilegios de acceso a los sistemas a aquellos agentes inactivos.
- Se creará bajo un sistema de generación de claves nuevas claves de acceso encriptadas para el personal y se dará de baja en un período a determinarse todas las claves de acceso actuales del Instituto.
- La Delegación de personal notificará a los agentes del Instituto de una nueva clave de acceso mediante la firma de un compromiso de confidencialidad.

Compromiso de confidencialidad.

El mismo se confeccionará con la participación conjunta del Área Legal, la Dirección de Información y Sistema y la Delegación de Personal. Deberá incluir las obligaciones del empleado respecto a la no divulgación de la información, el compromiso de mantener las contraseñas personales en secreto y las contraseñas de los grupos de trabajo exclusivamente entre los miembros del grupo. Asimismo el empleado deberá declarar conocer y aceptar la existencia de determinadas actividades que pueden ser objeto de control y monitoreo. Estas actividades también deben ser detalladas a fin de no violar el derecho a la privacidad de los agentes.

Deben preverse los métodos de revisión y resuscripción a los compromisos en caso de que los mismos cambien.

Como Anexo I se adjunta el compromiso de confidencialidad vigente en un Organismo Público Nacional que creemos que puede servir de base para la confección de uno propio, ya que trata y rige sobre las condiciones fundamentales respecto a seguridad y confidencialidad de la información.

Políticas para la administración de contraseñas.

La asignación de contraseñas estarán bajo un procedimiento administrativo formal y que estará regido bajo las siguientes condiciones:

- Las contraseñas se generarán automáticamente con un nivel de seguridad adecuado por un software diseñado a tal fin.

- La entrega de las contraseñas será bajo sobre cerrado y contra firma del compromiso de confidencialidad y recibo de la misma.
- La primera clave de acceso deberá ser modificada obligatoriamente por el usuario en un período a determinar.
- Las contraseñas serán almacenadas en sistemas informáticos protegidos.
 - Las contraseñas se adecuarán al siguiente formato:
 - Un mínimo de 8 caracteres.
 - Bloqueo del usuario luego de tres intentos fallidos.
 - Establece la caducidad de la contraseña cada 30 días
 - Impedir que las últimas 12 contraseñas sean utilizadas.

Actualización de planteles activos.

La Delegación de Personal informará los planteles activos desagregados al mínimo nivel estructural establecido, con dicha información la Dirección de Computación y Organización constatará los usuarios activos y depurará dando de baja aquellos usuarios que actualmente no cumplan funciones en el Instituto.

Para la actualización constante se continuará utilizando el circuito actual por el cual se informan a la Dirección de Computación y Organización las altas y bajas de usuarios.

Información y divulgación sobre Políticas de Seguridad.

En pos de reforzar la comunicación de las nuevas políticas de seguridad, y de, asegurar una difusión homogénea a todos lo agentes del Instituto, es que se recomienda la publicación de la política junto a recomendaciones de seguridad en la intranet, como así también el envío por IPS al minuto.

La tarea debería realizarse conjuntamente entre la Delegación de Personal y el Área Comunicación para arrojar un mensaje claro y coherente al manejo de los códigos comunicacionales del Organismo.

Bajas de permisos de agentes inactivos.

En coordinación con la Delegación de Personal se depurarán los usuarios que no presten servicio en el Organismo por cualquiera de los motivos que prevé la ley (pase en comisión, renuncia, jubilación, licencias, sumario, etc.). En todos los casos lo que se lleva a cabo es una desactivación del usuario, por lo que se contará con el detalle de los perfiles y funciones que tuvo vigente, teniendo en guarda la información para posibles consultas.

Cuando el agente goce de alguna licencia o eventual ausencia en un período mayor a 4 (cuatro) días, por cualquier razón, se programará su desactivación y activación en relación a dicho período de tiempo, esto quiere decir que por ejemplo, si un trabajador se ausenta quince días de su puesto por gozar de su licencia anual, su usuario no será factible de ser utilizado para el uso del sistema hasta tanto no se reincorpore a sus labores. De la misma manera deberán informarse cambios de prestación de servicios del personal, por lo que si un agente cambia de oficina será Personal quien informe la desactivación del usuario, hasta tanto el área receptora del agente solicite el alta del nuevo perfil, encuadrado en las tareas que desarrollará.

Para aplicar dicho procedimiento será necesario establecer el circuito administrativo por el cual la Delegación de Personal informará día a día los usuarios a ser activados y desactivados, Asimismo deberá considerarse un circuito alternativo a utilizarse eventualmente por el propio usuario para solicitar la reactivación de su cuenta, que por motivos operativos no haya sido informado por Personal.

Generación de claves.

Mediante un software a determinar se creará para cada uno de los agentes del IPS una nueva clave de acceso, la misma será de naturaleza aleatoria y encriptada, siendo ésta entregada al usuario en sobre cerrado contra firma del acuerdo de confidencialidad. El agente deberá realizar el cambio de la contraseña por una que el considere apropiada dentro de un tiempo estipulado a determinarse, la nueva contraseña deberá generarse bajo las condiciones detalladas en el apartado “Políticas para la administración de contraseñas”.

Tanto la clave inicial como las posteriores que el usuario determine se encontrarán encriptadas en el sistema, con lo que se garantiza la privacidad de la misma. Asimismo, cada vez que un usuario sea reactivado luego de que haya sido desactivado por algunos de los motivos mencionados en el punto anterior, será aplicado el procedimiento que se detalló para la entrega de la primera clave, sin necesidad de firmar nuevamente el acuerdo de confidencialidad.

Notificación y entrega de primera clave.

El Área Notificaciones realizará mediante un operativo a determinarse la notificación de todos los agentes del IPS de la vigencia de la nueva clave. La misma será entregada en sobre cerrado confeccionado por la Dirección de Computación y Organización, la entrega del mismo se hará efectiva cuando el agente se haya notificado fehacientemente y habiendo firmado el acuerdo de confidencialidad.

La Delegación de Personal mantendrá en guarda la totalidad de los acuerdos firmados como constancia.

Reestructuración de Perfiles de usuario.

[...] “El uso inadecuado de los privilegios del sistema resulta frecuentemente en el factor más importante que contribuye a la falla de los sistemas a los que se ha accedido ilegalmente.” (Seguridad del personal – ONTI, p. 57).

Podemos entender un perfil como un conjunto de privilegios o funciones que brindan ciertos permisos y poder de acción dentro del sistema, los mismos están estructurados por oficina y se asocian a una persona en particular. La estructura general del perfil puede leerse como PERFIL + OFICINA + AGENTE.

Por diversos motivos hoy día los perfiles no están determinados por unidad orgánica, sino que están determinados por la persona, por lo que dos personas que trabajan en una misma área y cumplen las mismas tareas muchas veces poseen distintas funciones en el sistema.

Para alcanzar un mayor nivel de seguridad, una mejor organización y un control más eficiente es necesario contar con perfiles en distintos niveles para cada una de las áreas, ya no definidos por la persona, sino por las tareas que se realizan en el área.

Por lo antedicho se propone una reestructuración de los perfiles de usuario integral para todo el Organismo, esta reestructuración lleva aparejado el chequeo y actualización de las funciones vigentes en cada uno de los usuarios, asimismo será necesaria la interacción de todas las funciones orgánicas del Instituto con la Dirección de Computación y Organización y con la Dirección de Planificación y Gestión para el relevamiento y confección del nuevo esquema de funciones y permisos.

El esquema de trabajo sugerido se establecerá en las siguientes etapas:

- Relevamiento de responsabilidades por unidad orgánica (área, departamento, dirección, secretaría, etc.).
- Determinación de funciones por unidad orgánica y nivel.
- Verificación y testeo.
- Aplicación de nuevos perfiles de usuario.

Relevamiento de responsabilidades y funciones.

En un trabajo conjunto entre la Dirección de Computación y Organización junto con la Dirección de Planificación y Gestión se desarrollará el relevamiento por Dirección de las funciones y perfiles que posee cada uno de los agentes allí comprendidos, será Planificación y Gestión quien determine cuales serán los nuevos perfiles a elaborarse para cada Dirección en base a las responsabilidades y tareas. Se propone un esquema piramidal de asignación de perfiles, donde existan distintos niveles en cuanto a la funcionalidad sobre el sistema, una solución factible sería la que se aplicó para Asesoramiento donde se generaron cuatro niveles de perfiles y fueron asignados a los agentes dependiendo su grado de responsabilidad y tareas que realiza, los cuatro perfiles fueron Nivel 1 – Jefe, Nivel 2 – Operador, Nivel 3 – Orientador y Nivel 4 – Administrativo, para conocer más detalles de estos perfiles pueden consultarse las planillas de relevamiento.

El cronograma y tiempos a destinar por unidad orgánica deberá determinarse conjuntamente entre ambas direcciones, pero será Planificación y Gestión quien defina las prioridades.

Creación y asignación de nuevos perfiles.

Una vez determinados los perfiles, la Dirección de Computación y Organización creará los mismos en el sistema y los asignará a los agentes determinados por la Dirección de Planificación y Gestión en conjunto con la Dirección que se está reestructurando.

Será generado un documento por perfil donde se detallarán las funciones que contiene, versión, fecha, módulos y otra información necesaria para contar con un detalle pormenorizado. Será la Dirección de Planificación y Gestión quienes mantengan la organización de la documentación respaldatoria de los perfiles.

Paralelamente la Dirección de Computación y Organización llevará una base de datos con todas las altas, bajas y modificaciones de perfiles de cada uno de los agentes del IPS, también se detallará por cada agente la IP de la PC que utilizará. Esto permitirá tener un mapa actual de los perfiles y un historial en cuanto a modificaciones de los mismos.

Verificación y testeo.

Para la comprobación de las funcionalidades otorgadas en el sistema se brindará a cada uno de los agentes un usuario de prueba en un ambiente de test del sistema, ello les permitirá comprobar que puedan cumplir con el trabajo diario con su nuevo perfil. Dicho ambiente de test estará vigente por un período de 7 (siete) días, luego de los cuales se dará de baja.

En caso de comprobar que las funciones asignadas no permiten desenvolver su trabajo correctamente se elevará un pedido a la Dirección de Planificación y Gestión para la evaluación del pedido, serán ellos quienes determinarán si se requieren o no cambios en los perfiles trabajados. En caso de que deban producirse modificaciones, el período de test puede llegar a extenderse.

Aplicación de nuevos perfiles.

Finalizado el proceso de testo, y habiendo acordado el/los perfiles definitivos para la Dirección trabajada, Información y Sistemas procederá a aplicar los perfiles definitivos en el sistema real, quedando los mismos a partir de ese momento operativos. Se requerirá al Director de la repartición que detalle de qué PC será consignada a cada agente para las tareas diarias, de esta manera quedará establecido para cada persona un perfil determinado, en una repartición determinada y con un número de IP asociado. Para aquellas personas que cumplan funciones en más de una oficina se detallarán todas las PC con las respectivas IP que utilice.

Los perfiles aplicados a una persona pueden ser factibles de cambio por dos motivos, en primera instancia pueden ser activados o desactivados por lo detallado en el apartado "Baja de permisos de agentes inactivos", o bien un agente puede pasar a desempeñar otra tarea por lo que su perfil dentro de la Dirección cambia, en ese caso será el Director quien debe solicitar el cambio del perfil mediante el sistema de pedidos a la Dirección de Computación y Organización.

Respecto a nuevas altas, por ejemplo en la incorporación de personal, será el Director de la repartición quien deberá mediante el sistema de pedidos indicar qué perfil le corresponderá al nuevo agente.

La posibilidad de utilizar el sistema de pedidos estará asociada al perfil del Director automáticamente con su perfil.

Responsabilidades sobre claves y perfiles.

Para preservar la integridad y seguridad en la administración de claves y perfiles, se asignará la facultad y los permisos correspondientes para el alta, baja y modificación de los mismos a cuatro agentes de la Dirección de Computación y Organización, dos exclusivamente para la administración de claves y otros dos para la de perfiles. Por otro lado se excluirá a todo agente de dicha Dirección de la posesión de perfiles o funcionalidades relacionadas con tareas que no sean de propia responsabilidad de la Dirección.

Cronograma de Trabajo.

Se propone iniciar los primeros relevamientos durante el mes de Diciembre del corriente, será Planificación y Gestión quien determine las unidades orgánicas prioritarias para comenzar. Asimismo se recomienda una vez finalizados los diversos relevamientos, iniciar el trabajo de reasignación de perfiles durante el mes de Enero con cronograma detallado a confirmar entre las diversas áreas intervinientes.

ANEXO I FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

En mi carácter de usuario de elementos informáticos de propiedad del o licenciados porésta, con motivo de mis tareas desarrolladas, manifiesto conocer:

- a) Que el software es una creación, una obra intelectual y como tal se encuentra tutelado por las leyes.
- b) Que toda reproducción de software que no cuente con la expresa autorización de su autor, significa una infracción a sus derechos y constituye un delito severamente sancionado.
- c) Que elrechaza todo tipo de uso no autorizado de software no provisto por el Organismo o que carezca de licencia.
- d) Que al MINISTERIO.....como titular de los derechos o licencias sobre el software y hardware empleado, tiene derecho a controlar y auditar su uso.

e) Que lo expuesto en punto anterior incluye al correo electrónico dirigido a mi cuenta asignada por el Ministerio, como el emitido desde la misma, y los datos contenidos en aquélla, los que, en caso de mi retiro del MINISTERIO-por la causa que fuese- permanecen en propiedad de éste último no teniendo derechos a los mismos.

Por lo tanto me obligo por esta vía, a:

- 1.- Utilizar solamente el software provisto por el Ministerio y no efectuar copias del mismo o de los datos procesados por dicho software que no sea ordenado por un superior jerárquico.
- 2.- Usar dicho software exclusivamente para los fines para los cuales fuera instalado en los equipos de esta Cartera, absteniéndome de aplicarlo para uso personal, lo que incluye el uso del correo electrónico e Internet.
- 3.- Deslindar al Ministerio de toda responsabilidad legal que mi obrar pudiere generarle en tal sentido.
4. - Adquirir el compromiso formal de no divulgar ni destinar a mi uso particular o de terceros, ni reproducir, transmitir o suministrar parcial o totalmente, toda información y/o datos que sean de la actividad propia del MINISTERIO y que se adquieren en el ejercicio de mis funciones.

Asimismo tomo conocimiento de que se encuentra totalmente prohibido copiar, reproducir o facilitar a terceros los programas que utiliza la Jurisdicción, así como cualquier otra parte o elemento del software al que tengo acceso con motivo de mis tareas.

Respecto de las modificaciones, variaciones, nuevas aplicaciones o desarrollos que pueda realizar a los programas y software utilizados, y en cuanto los mismos pudieran ser conceptuados como invenciones, descubrimientos, o procedimientos registrables, entiendo que los mismos son derivados de los procedimientos y actividades del Ministerio, y en consecuencia pertenecen en exclusividad a éste.

5. - Asumir la plena responsabilidad por el incumplimiento de los puntos anteriores.
- 6.- Aceptar las sanciones internas que me pudieren ser impuestas en caso de transgredir el compromiso asumido en el presente, que -según su gravedad- puede corresponder desde un apercibimiento hasta el despido.

En la Ciudad de La Plata, a los..... días del mes dede 20.....

FIRMA

ACLARACIÓN

Dr. Mariano CASCALLARES
Presidente IPS

PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y ASIGNACIÓN DE NUEVAS CLAVES.

A continuación se detalla el procedimiento modelo que se llevará a cabo para la notificación de los agentes sobre el compromiso de confidencialidad y la asignación de nuevas claves. Se determinan tiempos estimados y acciones concretas a realizar. Se iniciará la renovación de claves por la oficina Asesoramiento, ya que en ella se realizó el análisis y reestructuración de los perfiles.

Los tiempos específicos y detalles de cada una de las etapas pueden verse especificados en el proyecto completo, del cual se adjunta una copia.

Se adjunta toda la documentación con la que se trabajará para conocer describir más el procedimiento.

Circuito modelo:

- Se generará la documentación de los perfiles, detallando para cada uno las funciones asignadas, previo análisis y relevamiento de las necesidades respecto a las tareas que se desarrollan en la oficina. Una vez detallado el perfil, en una semana hábil puede asignarse a todos los usuarios para la correspondiente verificación en un ambiente de test.
- Se generarán las nuevas claves para los agentes de la oficina en proceso, consta de 8 caracteres combinado de números y letras. La clave será entregada a cada uno de los agentes al momento de la notificación en sobre cerrado. La generación de las claves y su posterior ensobrado, como así también la baja de las claves antiguas puede realizarse en una jornada laboral.
- El responsable del área recibirá y ratificará mediante firma todos los agentes a su cargo, los perfiles asignados y asume el compromiso a informar cualquier cambio en su personal, como así mismo la necesidad de cambios en los perfiles.

• Todas las claves de los usuarios involucrados se darán de baja un día viernes a última hora de la jornada laboral, se les informará que a partir del siguiente día hábil deberán presentarse en la Delegación de Personal para notificarse y recibir su nueva clave.

• Durante la semana hábil siguiente a la baja de las claves los agentes que se presenten en la Delegación de personal serán notificados del nuevo compromiso de confidencialidad y se le hará entrega de la nueva clave en sobre cerrado membretado. En caso de que algún agente esté de licencia, podrá notificarse una vez reincorporado.

Áreas responsables involucradas.

- Planificación: definición de perfiles (puesto / Función)
- Delegación de Personal: listados de planteles, resguardo de compromisos de confidencialidad en los legajos.
- Dirección de Computación y Organización: registro en aplicaciones de perfiles y claves.

Dr. Mariano CASCALLARES
Presidente IPS

DEFINICIÓN DE PERFIL.

- Nº Ref: 01
 Versión: 01
 Nombre del Perfil: ASESONIVEL1
 Nivel: General Jefe/Responsable X Operador Orientador Otro.....
 Perfil referencia Nº (en caso de que sea sub nivel):
 Fecha creación: 15/7/2014
 Fecha modificación:
 Funciones del sistema asignadas:
 SUIT.
 Apoderados:
 - Consulta múltiple de apoderados.
 - Consulta de apoderados.
 Beneficios:
 - Consulta múltiple beneficios.
 - Consulta beneficios.
 Beneficiarios:
 - Consulta de beneficiario.
 - Consulta múltiple de beneficiario.
 - Modificación de beneficiario.
 - Cambio de número.
 - Cambio de CU por CUIL.
 - Cambio de domicilio.
 - Generar usuario web.
 Cómputos – Módulo Carrera:
 - Consulta de carrera.
 Correlaciones:
 - Correlaciones consulta de expedientes.
 Cambio de código:
 - Consulta de cambio de código.
 Control de trámite:
 - Consulta remitos atrasados.
 - Entregar remito.
 - Rechazar remito.
 - Entregar remito rechazado.
 Control de trámite – Movimientos:
 - Alta de movimiento.
 - Baja de movimiento.
 - Consulta de movimientos por período.
 - Movimientos de expediente.
 - Ratificación de movimiento.
 Control de trámite – Remitos:
 - Alta de remito.
 - Alta remito con usuario.
 - Baja de remito.
 - Consulta de remito.
 - Selección de emitidos.
 - Selección de entrantes.
 - Selección de enviados.
 - Envío de remito.
 - Anulación de remito.
 - Ratificación de remito.
 - Modificación de remito.
 - Derivación de remito.
 Descuentos:
 - Consulta por beneficio.
 - Consulta por concepto Desc.
 - Consulta familiares nuevos para embargo.
 Módulo deudas:
 - Consulta planes de pago.
 - Deuda consulta.
 Módulo deudas – Correlaciones:
 - Consulta de correlaciones.
 Expedientes:
 - Alta expediente.
 - Alta alcance.
 - Baja expediente.

- Baja alcance.
 - Consulta exp.
 - Consulta alcance.
 - Impresión de carátula.
 - Impresión formulario 598.
 - Impresión tarjeta de trámite.
 - Modificación de exp.
 - Modificación de alcance.
 - Agregación.
 - Desglose.
 - Agregación física.
 - Agregación reclamo.
 - Inicio de reconstrucción.
- Grupos Pensionarios:
 - Consulta de grupo.
 - Consulta múltiple de grupo.
- Histórico pagos – Consulta planilla de haberes:
 - Consulta confidencial.
 - Planilla haberes unificada.
- Módulo informes:
 - Informe expedientes por asunto.
- Módulos Inhibidos judiciales:
 - Consulta de inhibidos judiciales.
- Pago electrón:
 - Consulta
- Módulo pedidos al centro de cómputos:
 - Módulo pedidos.
 - Módulo salidas.
- Módulo poderes:
 - Consulta múltiple de poder.
 - Consulta de poder.
- Módulo pensiones sociales:
 - Beneficiarios PS consulta.
- Módulo resoluciones:
 - Consultar tipo de resolución.
- Representantes legales:
 - Consulta múltiple rep. legal.
 - Consulta rep. legal.
- Módulo salario familiar:
 - Consulta de familiares.
 - Consulta de beneficiarios en salario.
- Solicitud:
 - Alta de solicitud.
 - Baja física solicitud.
 - Consulta solicitud.
 - Consulta múltiple solicitud.
 - Copia solicitud.
 - Modificación solicitud.
 - Inhabilitación solicitud.
 - Reactivación solicitud.
 - Cambio lugar de pago.
 - Alta causante.
 - Asociar causante.
 - Desasociar causante.
 - Cambiar tipo.
- Solicitud – Subsidios:
 - Consulta por causante.
 - Impresión de comprobante.
 - Actualización de estado de subsidio.

Debajo posee el detalle de su nueva clave, la misma perderá vigencia a las 72 hs. de haberla recibido, es por ello que es necesario que cambie la misma por una que pueda memorizar.

Algunas recomendaciones de seguridad:

- Utilice al menos 8 caracteres para su clave.
- Combine letras, números y signos de puntuación.
- Combine minúsculas y mayúscula.
- No anote su clave en sitios que estén a la vista.
- No transfiera su clave a nadie por ninguna razón.
- No utilice el recordatorio de contraseñas en su computadora.

Usuario:
 Contraseña:

Dr. Mariano CASCALLARES
 Presidente IPS

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, USO DE CLAVES Y SOFTWARE

En mi carácter de usuario de elementos informáticos de propiedad del o licenciados por el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, con motivo de mis tareas desarrolladas, manifiesto conocer:

- a) Que el software es una creación, una obra intelectual y como tal se encuentra tutelado por las leyes.
- b) Que toda reproducción de software que no cuente con la expresa autorización de su autor, significa una infracción a sus derechos y constituye un delito severamente sancionado.

c) Que el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL rechaza todo tipo de uso no autorizado de software no provisto por el Organismo o que carezca de licencia.

d) Que las claves personales que permiten el acceso al sistema son de uso personal e intransferible por lo que, cualquier uso por parte de terceros no excluye la responsabilidad de su titular.

e) Que al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL como titular de los derechos o licencias sobre el software y hardware empleado, tiene derecho a controlar y auditar su uso.

f) Que las claves personales que permiten el acceso al sistema son de uso personal e intransferible por lo que, cualquier uso por parte de terceros no excluye la responsabilidad de su titular.

g) Que lo expuesto en punto anterior incluye al correo electrónico dirigido a mi cuenta asignada por el INSTITUTO, como el emitido desde la misma, y los datos contenidos en aquella, los que, en caso de mi retiro del INSTITUTO -por la causa que fuese- permanecen en propiedad de éste último no teniendo derechos a los mismos.

Por lo tanto me obligo por esta vía, a:

1.- Utilizar solamente el software provisto por el INSTITUTO y no efectuar copias del mismo o de los datos procesados por dicho software que no sea ordenado por un superior jerárquico en forma escrita.

2.- Usar dicho software exclusivamente para los fines para los cuales fuera instalado en los equipos de esta Cartera, absteniéndome de aplicarlo para uso personal, lo que incluye el uso del correo electrónico e Internet.

3.- Deslindar al INSTITUTO de toda responsabilidad legal que mi obrar pudiere generarle en tal sentido.

4. - Adquirir el compromiso formal de no divulgar ni destinar a mi uso particular o de terceros, ni reproducir, transmitir o suministrar parcial o totalmente, toda información y/o datos que sean de la actividad propia del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, y que se adquieren en el ejercicio de mis funciones.

Asimismo tomo conocimiento de que se encuentra totalmente prohibido copiar, reproducir o facilitar a terceros los programas que utiliza la Jurisdicción, así como cualquier otra parte o elemento del software al que tengo acceso con motivo de mis tareas.

Respecto de las modificaciones, variaciones, nuevas aplicaciones o desarrollos que pueda realizar a los programas y software utilizados, y en cuanto los mismos pudieran ser conceptuados como invenciones, descubrimientos, o procedimientos registrables, entiendo que los mismos son derivados de los procedimientos y actividades del INSTITUTO, y en consecuencia pertenecen en exclusividad a éste.

5. - Asumir la plena responsabilidad por el incumplimiento de los puntos anteriores.

6.- Aceptar las sanciones internas que me pudieren ser impuestas en caso de transgredir el compromiso asumido en el presente, que -según su gravedad- puede corresponder desde un apercibimiento hasta la prosecución del sumario administrativo correspondiente y el consecuente despido.

En la Ciudad de....., a los días del mes dede 20....

FIRMA

ACLARACIÓN

Dr. Mariano CASCALLARES
Presidente IPS

A los..... días del mes de.....del año 20..... ratifico lo vigente en el anexo del que se me hace entrega donde figura el plantel de personal a mi cargo, juntamente con la aclaración del perfil de usuario asignado para el uso del / los sistema/s informático/s y las planillas de detalle de los perfiles de usuarios de la unidad orgánica a mi cargo.

Me comprometo a informar a la Delegación de Personal cualquier alta o baja, de personal a mi cargo.

Asimismo me comprometo a solicitar, en mi carácter de responsable, el alta, baja de usuarios y/o perfiles. La adición o sustracción de las funciones que se efectúen en los perfiles, comunicándolo y tratándolo previamente con la oficina de Planificación.

FIRMA

ACLARACIÓN

Dr. Mariano CASCALLARES
Presidente IPS

C.C. 2.378

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 246/14**

La Plata, 18 de diciembre de 2014.

VISTO la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución N° 113/01 del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución MIVySP N° 21/04, lo actuado en el expediente N° 2429-5132/2014, Alcance N° 1/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que por Resolución N° 113/01 del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se fijaron los aportes y los criterios para determinar las compensaciones que, mensualmente, corresponden a cada distribuidor;

Que mediante la citada Resolución se resolvió, además, que a partir del mes de febrero de 2001 se compense a los distribuidores municipales los costos propios eficientes de abastecimiento (artículo 4 inciso a) y de distribución (artículo 4 inciso b) cuando éstos sean superiores a los respectivos costos reconocidos en las tarifas de referencia que apliquen;

Que, teniendo en cuenta la modificación de los costos de abastecimiento a partir del mes de noviembre de 2014 y la exigencia de distribuir en tiempo y forma los recursos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, se liquidaron por tal concepto idénticos montos a los del período agosto-octubre/14 para los costos de abastecimiento;

Que en esta inteligencia y dado el cierre del ejercicio en curso, es menester ajustar las diferencias surgidas, considerando la operatividad del sistema;

Que continuando con este esquema, es dable señalar que la situación climática de la provincia de Buenos Aires y sus consecuentes efectos sobre el sector energético, principalmente el cooperativo que abastece vastas extensiones rurales, provoca la necesidad de distribuir parte de los costos de abastecimiento a los efectos de aliviar financieramente las mayores erogaciones ocasionadas;

Que resulta oportuno señalar que los recursos antes mencionados serán descontados de los futuros pagos de costos de abastecimiento, según el esquema que sea establecido por este Organismo de Control;

Que, dada la importancia de la información que deben remitir las entidades cooperativas, detallada en las declaraciones juradas solicitadas por la Resolución N° 544/04 y los datos de compra de energía (Promedio Trimestral de Potencias) para el cálculo del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, es que el incumplimiento en el deber de información perjudica tanto a la entidad que se encuentra en falta como al resto;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento y ajustes adicionales del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias correspondientes al período noviembre de 2014, de acuerdo al detalle previsto en el Anexo, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 842

Fdo.: **Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Roberto Mario Mouillerón**, Director; **Marcela Noemí Manfredini**, Directora.

**ANEXO
PAGOS**

PERCEPCION FONDO COMPENSADOR -

	C ABASTECIMIENTO	AJUSTES	TOTAL
A001 ALTAMIRANO	13.264,53	281,73	13.546,26
A003 AZUL	0,00	0,00	0,00
A005 BARKER	6.197,28	-24,42	6.172,86
A006 BRANDSEN	187.296,61	5.118,92	192.415,53
A007 CASTELLI	109.028,01	0,00	109.028,01
A008 CLAROMECO	2.114,16	291,41	2.405,57
A010 CRETAL (TANDIL-AZUL)	168.927,34	-13.539,60	155.387,74
A011 DE LA GARMA	47.723,31	0,00	47.723,31
A012 DIONISIA	190.178,31	-13.227,22	176.951,09
A013 EGAÑA	16.214,51	2.617,26	18.831,77
A014 GENERAL MADARIAGA	8.747,69	816,68	9.564,37
A015 GENERAL PIRAN	43.141,02	1.426,73	44.567,75
A016 J. N. FERNANDEZ	2.229,33	0,00	2.229,33
A017 JEPENER	39.017,23	694,97	39.712,20

A018	JUAREZ	198.533,94	-774,65	197.759,29
A019	LA DULCE	41.496,83	0,00	41.496,83
A020	LAGUNA DE LOS PADRES	91.930,23	-6.669,50	85.260,73
A021	LAS FLORES	19.278,09	610,80	19.888,89
A022	LEZAMA	93.083,15	-684,83	92.398,32
A023	MAIPU	100.782,44	1.121,74	101.904,18
A024	ARBOLITO MAR CHIQUITA	132.056,06	-10.587,55	121.468,51
A025	MAR DE AJO	24.266,06	-4.919,34	19.346,72
A026	MAR DEL PLATA	174.050,35	21.303,13	195.353,48
A027	MAR DEL SUD	14.621,68	-658,26	13.963,42
A028	MECHONGUE	23.112,16	1.547,06	24.659,22
A029	OLAVARRIA	62.274,18	-1.183,75	61.090,43
A030	ORENSE	2.076,99	-65,56	2.011,43
A031	PINAMAR	42.729,77	-12.152,28	30.577,49
A032	PIPINAS	60.138,44	-1.727,55	58.410,89
A033	PUEBLO CAMET	110.053,71	0,00	110.053,71
A034	PUNTA INDIO	28.032,74	2.815,20	30.847,94
A035	RANCHOS	162.347,95	0,00	162.347,95
A037	SAN CAYETANO	128.625,31	0,00	128.625,31
A038	SAN FRANCISCO DE BELLOCQ	761,30	105,56	866,86
A039	SAN MANUEL	84.033,76	-4.957,53	79.076,23
A041	TRES ARROYOS (CELTA)	34.836,47	37,53	34.874,00
A043	VILLA GESELL	27.469,36	-851,22	26.618,14
A045	COPETONAS	8.499,90	385,51	8.885,41
N001	ZONA SUR 25 DE MAYO	30.933,21	932,99	31.866,20
N002	AGOTE - JULIO LEVIN	97.263,73	-4.676,81	92.586,92
N003	AGUSTIN ROCA	21.188,09	30.000,00	51.188,09
N004	AGUSTINA	12.844,54	4.358,18	17.202,72
N005	AMEGHINO	97.859,08	3.553,55	101.412,63
N006	ARENAZA	67.291,70	1.176,40	68.468,10
N007	ARROYO DULCE	41.332,68	-4.991,31	36.341,37
N008	BAIGORRITA	28.580,10	783,08	29.363,18
N009	BANDERALO	22.338,74	-7.030,17	15.308,57
N010	BAYAUCA - BERMUDEZ	19.916,92	-2.933,37	16.983,55
N011	BOLIVAR	383.918,02	8.030,72	391.948,74
N012	BRAGADO	83.252,13	-6.755,04	76.497,09
N013	CAÑADA SECA	21.364,61	-3.227,76	18.136,85
N14	ZONA NORTE DE CARLOS CASARES	23.304,71	0,00	23.304,71
N015	CARLOS TEJEDOR	77.487,90	-5.851,23	71.636,67
N016	CARMEN DE ARECO	229.162,53	-14.471,43	214.691,10
N017	COLON	0,00	0,00	0,00
N018	COLONIA SERE	13.140,15	-1.020,16	12.119,99
N019	NAVARRO	285.830,84	-8.303,62	277.527,22
N020	CORONEL GRANADA	38.364,21	-1.374,45	36.989,76
N021	CORONEL MOM	25.080,19	414,88	25.495,07
N022	CORONEL SEGUI	7.129,06	212,69	7.341,75
N023	CUCULLU	37.725,51	-3.107,73	34.617,78
N024	CURARU	14.081,01	-330,85	13.750,16
N025	CHACABUCO	101.915,66	26.417,72	128.333,38
N026	CHARLONE	35.351,58	-1.280,26	34.071,32
N027	DAIREAUX	36.987,08	0,00	36.987,08
	TOTAL	4.352.814,18	-22.323,01	4.330.491,17

PERCEPCION FONDO COMPENSADOR -

		C ABASTECIMIENTO	AJUSTES	TOTAL
N028	DUDIGNAC	33.634,71	498,53	34.133,24
N029	EL CHINGOLO	15.028,54	0,00	15.028,54
N030	EL DORADO	36.245,33	1.368,81	37.614,14
N031	EL SOCORRO	21.891,20	0,00	21.891,20
N032	EL TRIUNFO	23.192,84	-643,30	22.549,54
N033	EMILIO BUNGE	48.966,79	2.160,95	51.127,74
N034	FACUNDO QUIROGA	38.992,49	1.812,28	40.804,77
N035	FERRE	46.048,96	-7.725,04	38.323,92
N037	FORTIN TIBURCIO	9.184,27	-1.272,73	7.911,54
N038	FRANCISCO AYERZA	10.868,63	-1.629,38	9.239,25
N039	FRANKLIN	53.740,81	-14.822,72	38.918,09
N040	FRENCH	31.783,39	0,00	31.783,39
N041	GAHAN	21.380,95	-6.825,31	14.555,64
N042	GERMANIA	28.430,15	-2.991,99	25.438,16
N043	GOBERNADOR UGARTE	13.256,99	-596,43	12.660,56
N044	GONZALEZ MORENO	22.853,37	-1.720,77	21.132,60
N045	GOROSTIAGA	8.611,11	0,00	8.611,11
N047	GENERAL ROJO	26.628,93	-5.988,81	20.640,12
N048	GENERAL VIAMONTE	160.622,49	478,92	161.101,41
N049	GUERRICO	24.952,16	0,00	24.952,16
N050	INES INDART	13.985,70	-1.161,29	12.824,41
N051	IRIARTE	19.023,09	-1.117,59	17.905,50
N052	LA AGRARIA	4.812,82	2.256,58	7.069,40
N053	LA ANGELITA	11.854,43	-2.201,36	9.653,07
N054	LA EMILIA	25.084,64	-447,26	24.637,38

N055	LA LUISA	13.006,49	-1.290,58	11.715,91
N056	LA NIÑA	11.137,84	0,00	11.137,84
N058	LA PRADERA	2.908,27	0,00	2.908,27
N059	LA VIOLETA	24.018,89	0,00	24.018,89
N060	LAPLACETTE	8.660,72	0,00	8.660,72
N061	LAS TOSCAS	8.600,57	1.501,78	10.102,35
N063	MANUEL OCAMPO	39.688,27	-10.653,29	29.034,98
N064	MARIANO ALFONZO	23.932,87	-1.859,84	22.073,03
N065	MARIANO BENITEZ	4.458,07	-1.245,55	3.212,52
N067	MARTINEZ DE HOZ	20.974,57	-2.900,03	18.074,54
N069	MOQUEHUA	31.774,28	-128,04	31.646,24
N070	MORSE	15.438,70	1.553,63	16.992,33
N071	NORBERTO DE LA RIESTRA	71.872,64	0,00	71.872,64
N072	OLASCOAGA	3.310,18	813,74	4.123,92
N073	PARADA ROBLES	206.107,39	13.594,31	219.701,70
N074	PASTEUR	29.612,88	0,00	29.612,88
N075	PEARSON	4.336,48	-403,24	3.933,24
N076	PEDERNALES	32.205,49	-5.532,75	26.672,74
N077	PEHUAJO	24.463,29	0,00	24.463,29
N078	PERGAMINO	0,00	2.642,58	2.642,58
N079	PIEDRITAS	40.923,93	14.397,33	55.321,26
N080	PINZON	9.899,71	386,38	10.286,09
N081	PIROVANO	11.633,56	6.167,84	17.801,40
N082	PLA	7.045,17	0,00	7.045,17
N083	PRODUCTORES FORESTALES	65.321,99	0,00	65.321,99
N084	QUENUMA	10.027,79	5.338,74	15.366,53
N085	RAMALLO	16.535,89	-451,66	16.084,23
N086	RANCAGUA	16.355,96	-2.134,81	14.221,15
N087	RIVADAVIA	215.410,94	-37.263,73	178.147,21
N088	ROBERTS	34.896,19	-76,01	34.820,18
N089	ROJAS	34.919,20	-353,58	34.565,62
N090	ROOSEVELT	5.513,33	-47,52	5.465,81
N095	SAN EMILIO	3.592,74	1.348,79	4.941,53
N096	SAN PEDRO	1.405,34	121,13	1.526,47
N097	SAN SEBASTIAN	25.403,27	-8.934,49	16.468,78
N099	SANTA ELEODORA	12.070,29	206,29	12.276,58
N098	SANSINENA	7.811,33	0,00	7.811,33
N100	SANTA REGINA	12.593,42	-795,58	11.797,84
	TOTAL	6.211.756,91	-88.889,08	6.122.867,83

PERCEPCION FONDO COMPENSADOR -

		C ABASTECIMIENTO	AJUSTES	TOTAL
N101	SOLIS Y AZCUENAGA	15.051,12	0,00	15.051,12
N102	SUIPACHA Y ALMEYRA	15.597,84	13.293,97	28.891,81
N103	TIMOTE	8.806,72	-361,96	8.444,76
N104	TODD	25.025,22	571,02	25.596,24
N106	TRES ALGARROBOS	54.989,96	16,65	55.006,61
N107	URDAMPILLETA	26.962,14	-1.232,91	25.729,23
N108	URQUIZA	37.040,93	-4.805,32	32.235,61
N109	VILLA LIA	950,66	0,00	950,66
N110	VILLA RUIZ	8.439,28	0,00	8.439,28
N111	VILLA SABOYA	14.850,66	186,94	15.037,60
N112	VILLA SAUZE	12.766,11	-4.968,38	7.797,73
N113	VIÑA	12.860,79	350,00	13.210,79
N115	ZAVALIA	15.532,33	-1.489,35	14.042,98
N118	ANTONIO CARBONI	161.146,90	2.736,04	163.882,94
N119	FORTIN OLAVARRIA	21.430,38	-1.567,94	19.862,44
N120	ESCOBAR NORTE	177.203,24	0,00	177.203,24
S001	17 DE AGOSTO	6.127,72	-620,68	5.507,04
S002	ADOLFO ALSINA	16.931,99	1.466,27	18.398,26
S003	ALGARROBO	9.371,45	3.347,15	12.718,60
S004	AZOPARDO	4.376,98	0,00	4.376,98
S005	BAHIA SAN BLAS	20.927,13	-3.090,69	17.836,44
S006	BORDENAVE	6.460,57	4.902,77	11.363,34
S007	CABILDO	69.703,05	-2.305,95	67.397,10
S008	COLONIA LA MERCED	7.570,57	451,45	8.022,02
S009	CORONEL DORREGO	537,53	-160,12	377,41
S010	CORONEL PRINGLES	8.260,83	199,15	8.459,98
S011	CHASICO	6.701,86	769,93	7.471,79
S012	DARREGUEIRA	57.666,10	-1.027,40	56.638,70
S013	DUFAUR	6.317,79	-51,86	6.265,93
S014	ESPARTILLAR	21.117,90	-2.979,17	18.138,73
S015	FELIPE SOLA	8.092,52	0,00	8.092,52
S016	GOYENA	860,16	-62,89	797,27
S017	GENERAL LAMADRID	9.345,45	0,00	9.345,45
S018	HILARIO ASCASUBI	23.664,62	0,00	23.664,62
S019	HUANGUELEN	56.129,42	4.787,69	60.917,11
S020	INDIO RICO	7.575,45	21,68	7.597,13
S021	GUISASOLA	9.686,24	3.827,28	13.513,52
S022	JUAN PRADERE	8.226,65	85,14	8.311,79

S023	LA COLINA	14.882,76	-3.550,77	11.331,99
S024	LAS MARTINETAS	3.668,34	0,00	3.668,34
S025	MAYOR BURATOVICH	50.642,38	0,00	50.642,38
S026	COLONIA LOS ALFALFARES	13.814,28	-5.047,93	8.766,35
S027	MONTE HERMOSO	7.555,64	-3.292,73	4.262,91
S028	ORIENTE	19.318,92	-857,81	18.461,11
S029	PEDRO LURO	4.094,72	0,00	4.094,72
S030	PIGUE	2.444,95	895,54	3.340,49
S031	PUAN	98.498,91	-6.622,07	91.876,84
S033	RIVERA	48.175,33	0,00	48.175,33
S034	SALDUNGARAY	22.280,09	16,04	22.296,13
S035	SAN GERMAN	3.213,58	0,00	3.213,58
S036	SAN JORGE	4.393,54	0,00	4.393,54
S037	SAN JOSE	64.823,92	-5.647,33	59.176,59
S038	SAN MIGUEL ARCANGEL	9.784,34	1.271,65	11.055,99
S039	SIERRA DE LA VENTANA	51.956,06	100.000,00	151.956,06
S040	STROEDER	4.823,86	0,00	4.823,86
S041	TORNQUIST	106.969,11	2.517,38	109.486,49
S042	VILLA IRIS	18.071,66	30.000,00	48.071,66
S043	VILLA MAZA	44.929,01	1.243,47	46.172,48
	TOTAL	7.780.404,57	34.324,87	7.814.729,44

C.C. 694

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 8/15

La Plata, 14 de enero de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-4751/2014, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S. A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones del corte de suministro ocurrido en el ámbito de la Sucursal Arrecifes, el día 21 de mayo de 2014, identificada con el N° M084209 (f. 1);

Que la Distribuidora expresó que en virtud del fenómeno meteorológico producido en la ciudad de Arrecifes la interrupción fue solicitada por Bomberos Voluntarios de Arrecifes por exclusivas razones de seguridad, hasta tanto se solucionara la situación;

Que como prueba acompañó: Informe (f. 1), Nota de los Bomberos Voluntarios (f. 2), Planilla de Corte (f. 3) e Información Periódica (f. 4);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, realizó un informe concluyendo que: "...El caso que nos ocupa, el origen de la causa se debe a que los Bomberos Voluntarios de Arrecifes solicitaron a la Distribuidora el corte parcial de la energía eléctrica, a consecuencia de un temporal que azotó dicha ciudad. A tal fin, las tareas realizadas fueron efectuadas por los Bomberos en condiciones de seguridad y por tal motivo las mismas traen riesgo para los transeúntes. Por lo tanto se debería acceder a lo solicitado por la Distribuidora..." (f. 6);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que si bien, el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna) (f. 8);

Que, en tal sentido, debe concluirse estableciendo que al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de una solicitud efectuada por los Bomberos Voluntarios de Arrecifes, por diversas razones de seguridad, en virtud de la inundación sufrida en dicha localidad el día 21/05/2014, deberá exceptuarse a la Distribuidora de toda responsabilidad en este caso, disponiendo la no inclusión del corte a los efectos de su penalización;

Que la presente se dicta en virtud de lo normado por el artículo 62 incisos b), h) y x) de la Ley N° 11.769, concordantes de la misma y del Decreto Reglamentario N° 2.479/04; Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A), por la interrupción del servicio de energía eléctrica, de fecha 21 de mayo de 2014, identificada con el N° M084209, solicitada por los Bomberos Voluntarios de Arrecifes, por cuestiones de seguridad en virtud de los anegamientos causados por una fuerte tormenta que se desató en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que el citado corte no sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 843

Fdo.: **Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Roberto Mario Mouillerón**, Director; **Marcela Noemí Manfredini**, Directora.

C.C. 699

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 9/15

La Plata, 14 de enero de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-4846/2014, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S. A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control, solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones de los cortes de suministro ocurridos en el ámbito de la Sucursal Mercedes, el día 4 de junio de 2014, identificados como M084523 y M084526 (fs. 1/3);

Que la Distribuidora expresó que en virtud de los trabajos de dragado que se están ejecutando en el Río Luján, el coordinador de Defensa Civil de Mercedes solicitó a EDEN proceda a interrumpir el servicio de energía eléctrica en la línea de media tensión ubicada sobre la Avda. 29 con dirección norte, por cuestiones de seguridad;

Que destacó que esta interrupción no pudo ser informada a los usuarios de la zona con antelación, ya que no era una tarea programada, sino que fue requerida en virtud del contexto de emergencia y la urgencia del caso, el cual era de público conocimiento;

Que, como prueba acompañó: Informe (f. 1), Nota de la Municipalidad (f. 2), Planilla de Cortes (f. 3);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia Control de Concesiones, realizó un informe concluyendo que: "...El caso que nos ocupa, el origen de la causa se debe a que la Municipalidad de Mercedes (Junta de Defensa Civil) se halla realizando tareas de dragado sobre el Río Luján a consecuencia de las inundaciones que se vienen produciendo en la zona. A tal fin, las tareas realizadas fueron efectuadas por solicitud de la Municipalidad en condiciones de seguridad y por tal motivo las mismas traen riesgo para los transeúntes. Por lo tanto se debería acceder a lo solicitado por la Distribuidora..." (f. 5);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que si bien, el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna) (f. 8);

Que, en tal sentido, debe concluirse estableciendo que, al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de una solicitud efectuada por la Municipalidad de Mercedes (Junta de Defensa Civil), por diversas razones de seguridad deberá exceptuarse a la Distribuidora de toda responsabilidad en el caso, disponiendo la no inclusión del corte a los efectos de su penalización;

Que la presente se dicta en virtud de lo normado por el artículo 62 incisos b), h) y x) de la Ley N° 11.769 y concordantes de la misma y del Decreto Reglamentario N° 2479/04; Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S. A), por las interrupciones del servicio de energía eléctrica, del día 4 de junio de 2014, identificadas como M084523 y M084526, solicitadas por la Municipalidad de Mercedes (Junta Defensa Civil), por cuestiones de seguridad, en virtud de los trabajos de dragado realizados en el Río Luján.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S. A) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S. A). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 843

Fdo.: **Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Roberto Mario Mouillerón**, Director; **Marcela Noemí Manfredini**, Directora.

C.C. 698

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 10/15

La Plata, 14 de enero de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-4746/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando que se encuadren como fuerza mayor las interrupciones del suministro de energía eléctrica ocasionadas como consecuencia del fenómeno meteorológico extraordinario, ocurrido en el Partido de 25 de Mayo, el día 9 de enero de 2014 y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión;

Que la Distribuidora expresó que: "...El fenómeno meteorológico que afectó a las 20:30 del 9 de enero de 2014 parte de la zona rural del Partido de 25 de Mayo y el predio urbano de la ciudad de 25 de Mayo se clasificó como tormenta severa que generó intensas corrientes descendentes y dos tornados..."...Las corrientes descendentes produjeron a nivel del suelo daños que corresponden al rango de intensidad F1 (Escala Fujita)... La velocidad de las ráfagas máximas se estima en 130 km/h. Ambos tornados produjeron a nivel del suelo daños que corresponden al rango de intensidad F1 (Escala Fujita). La velocidad de las ráfagas máximas se estima entre 140 y 160 Km/h....." (fs. 14/17);

Que la Distribuidora presentó como prueba documental: Informe de la Doctora María Luisa Altinger de Schwarzkopf (fs. 1 a 12 y 21 a 58), Planilla de interrupciones (f. 13), Nota de la Distribuidora (14/17 y 19), Informe del Servicio Meteorológico Nacional (fs. 20);

Que la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, recibió la prueba acompañada por la Concesionaria e informó que: "...Los hechos denunciados por la Distribuidora en estas actuaciones, corresponden a un corte sobre instalaciones externas de tipo aérea. Como consecuencia del hecho producido, debemos indicar que el Servicio Meteorológico Nacional a fs. 20, concuerda con las conclusiones expuestas en el punto 5 (fs. 29/30), por la Dra. María Luisa Altinger de Scharzkopf, que en sus conclusiones, indica que la velocidad de las ráfagas máximas se estima entre 140 y 160 km/h sobre la región afectada, por lo tanto se debería encuadrar dicha situación como Fuerza Mayor." (f. 59);

Que al intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, consideró que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditado en forma contundente. En este sentido se expidió respecto a la procedencia de la prueba ofrecida, que dadas las particularidades del caso en análisis, la misma acreditó la existencia del hecho, tal como lo describiera la Distribuidora (f. 62);

Que además consideró poner de resalto que si bien el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva, no es menos cierto que las características del fenómeno atmosférico y la consecuente seguridad que debe brindarse a los usuarios en estos casos, resultan suficientes para eximir de responsabilidad a la Distribuidora en cuestión frente a las interrupciones del suministro que nos ocupan;

Que, finalmente, en forma excepcional y sólo por las circunstancias del presente caso, se estima que correspondería hacer lugar a la petición de la Concesionaria ordenando en consecuencia, la no inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (conforme artículo. 3.1, Subanexo D, del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley N° 11.769 y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al pedido de encuadramiento en la causal de caso fortuito o fuerza mayor solicitado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A), respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica acaecidas como consecuencia del fenómeno meteorológico extraordinario, ocurrido en el Partido de 25 de Mayo, el día 9 de enero de 2014.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A). Cumplido, archivar.

ACTA N° 843

Fdo.: **Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Roberto Mario Mouillerón**, Director; **Marcela Noemí Manfredini**, Directora.

C.C. 697

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 13/15

La Plata, 14 de enero de 2015.

VISTO la Ley Nacional N° 25.506, la Ley Provincial N° 13.666 y su Decreto Reglamentario N° 305/12, la Ley 7647, lo actuado en el Expediente N° 2429-4757/2014 y sus alcances 1 y 2, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 25.506 estableció un régimen jurídico en materia de firma digital, firma electrónica y documento digital para la República Argentina, régimen al cual adhirió la Provincia de Buenos Aires a través de la sanción de la Ley 13.666, reglamentada por el Decreto N° 305/12;

Que el citado Decreto Reglamentario ha tenido, entre otros, como propósito propender a la descentralización y democratización en el acceso a la firma digital tanto como recurso tecnológico de la administración pública como en cuanto servicio a disposición de los ciudadanos;

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires dictó la Resolución N° 0082/2014 a través de la cual implementó el uso de la Firma Digital, conforme a los términos de la Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666 y sus decretos reglamentarios e impulsó, en el marco de la Prueba Piloto aprobada por la Resolución N° 23/13 de la Secretaría General de la Gobernación, las gestiones pertinentes para ello ante dicha Secretaria General, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.666;

Que en el Artículo 6° del citado acto, se estableció que los documentos a intercambiar y los concesionarios que participarán de la Prueba Piloto quedarán determinados en el Modelo de Convenio que se elaborará al respecto y que será aprobado por el Directorio de OCEBA;

Que a los fines de la implementación de la Firma Digital, OCEBA remitió a la Secretaría General de la Gobernación el proyecto denominado "Sistema de Intercambio de información entre las Distribuidoras de Energía Eléctrica y OCEBA mediante el uso de Firma Digital" para su inclusión en la aludida Prueba Piloto;

Que la Secretaría General de la Gobernación, mediante la Resolución N° 105/14 aprobó, en el marco de la Prueba Piloto instaurada por Resolución N° 23/13, la implementación de la Firma Digital en las aplicaciones seleccionadas por OCEBA;

Que atento lo expuesto, deviene necesario suscribir con los Concesionarios del servicio de distribución de energía eléctrica, los Convenios a los que alude el artículo 6 de la Resolución OCEBA N° 0082/14;

Que, en una primera etapa se comenzará con los Concesionarios Provinciales, para luego continuar con los Concesionarios Municipales con mercados superiores a 5000 usuarios y, finalmente, con los Concesionarios Municipales con mercados inferiores a 5000 usuarios;

Que, asimismo, y habida cuenta que el Organismo se encuentra en plena gestión de adquisición de dispositivos de almacenamiento del certificado digital (ToKen) y obtención de los certificados de la Firma Digital de los funcionarios designados, trámites que se sustancian por los alcances del Expediente citado en el Visto y que, los Concesionarios no cuentan todavía con la firma digital, resulta conveniente implementar una etapa de transición;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04

Por ello

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer que los Concesionarios del Servicio Público de Distribución de energía eléctrica deberán contar con sus certificados de Firma Digital según el siguiente cronograma: DISTRIBUIDORES CON CONCESIÓN PROVINCIAL: antes del 30 de abril del año 2015; DISTRIBUIDORES CON CONCESIÓN MUNICIPAL CON MERCADOS SUPERIORES A 5000 USUARIOS, antes del 31 de julio de 2015 y DISTRIBUIDORES CON CONCESIÓN MUNICIPAL CON MERCADOS INFERIORES A 5000 USUARIOS, antes del 31 de enero de 2016.

ARTÍCULO 2°. Fijar una etapa de transición a los fines de ajustar la implementación de la Firma Digital que comenzará para los CONCESIONARIOS PROVINCIALES el 1°/02/2015 hasta el 30/04/2015, para los DISTRIBUIDORES CON CONCESIÓN MUNICIPAL CON MERCADOS SUPERIORES A 5000 USUARIOS, el 1°/05/2015 hasta el 31/07/2015 y para los DISTRIBUIDORES CON CONCESIÓN MUNICIPAL CON MERCADOS INFERIORES A 5000 USUARIOS, el 1°/11/2015 hasta el 31/01/16.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de Convenio que será de aplicación durante la etapa de transición que, como Anexo, integra la Presente.

ARTÍCULO 4°. Disponer el funcionamiento de una mesa de ayuda para la atención de las consultas de los Concesionarios a través de la casilla de correo firmadigitalconsultas@oceba.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, a los CONCESIONARIOS PROVINCIALES y MUNICIPALES y A LAS FEDERACIONES DE COOPERATIVAS. Pasar a conocimiento de las Gerencias de OCEBA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 842

Fdo.: **Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Roberto Mario Mouillerón**, Director; **Marcela Noemí Manfredini**, Directora.

ANEXO

CONVENIO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Entre el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), en adelante OCEBA, representado en este acto por su Presidente, Dr. Jorge Alberto Arce, DNI N° 13.328.683, conforme surge del Decreto Provincial N° 486/12 por una parte y la Empresa Distribuidoraen adelante LA CONCESIONARIA, representada en este acto porDNI, en su carácter deconforme surge de la copia certificada, convienen en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones a saber:

ARTÍCULO PRIMERO. Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos tendientes a la implementación de un sistema de intercambio de información recíproca, en condiciones de seguridad y confiabilidad, relativa al cumplimiento del denominado Estatuto del Consumidor, conformado por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Ley 24.240 y normas complementarias, Constitución Provincial, Ley 11.769 (T.O s/Decreto N° 1.868/04), Contrato de Concesión Provincial y Municipal del Servicio Público de Energía Eléctrica, Ley 13.133, Decretos Provinciales y Resoluciones afines emanados de la Autoridad de Aplicación y del Organismo de Control.

ARTÍCULO SEGUNDO: OCEBA aplicará a los documentos electrónicos a intercambiar con LA CONCESIONARIAla FIRMA DIGITAL. LA CONCESIONARIA a su vez deberá implementar el uso de la FIRMA DIGITAL conforme al cronograma establecido en la Resolución OCEBA N°

ARTÍCULO TERCERO: PERIODO DE PRUEBA: Hasta tanto LA CONCESIONARIA obtenga el certificado que la habilite para el uso de la Firma Digital, remitirá los acuses y/o constancias de recepción y notificación a través de un correo electrónico, en las condiciones comprendidas en el presente

ARTÍCULO CUARTO: El sistema cuya implementación se persigue tendrá por objeto el envío por parte de OCEBA de la documentación que se detalla a continuación:

1. Respuestas de OCEBA a consultas de LA CONCESIONARIA.
2. Convocatoria a audiencias.
3. Comunicación de auditorías.
4. Notificación de Resoluciones y Disposiciones.
5. Información y/o comunicación institucional.

ARTÍCULO QUINTO: La documentación detallada en el artículo precedente tendrá por sí misma el carácter de no repudiable y será, en cuanto a su validez legal, compatible con las disposiciones de la Ley 25.506.

ARTÍCULO SEXTO: LA CONCESIONARIA designa como personas físicas responsables y correos electrónicos habilitados para la recepción de la documentación detallada en el artículo cuarto a :, titular del correo electrónico

ARTÍCULO SÉPTIMO: OCEBA remitirá la documentación detallada en el artículo cuarto los días hábiles en el horario comprendido entre las 09:00 hs. y hasta las 16:00 hs.. LA CONCESIONARIA, en los días y franja horaria referida, se obliga a enviar el correspondiente aviso de confirmación a OCEBA. Los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la notificación.

ARTÍCULO OCTAVO: Las partes se comprometen a denunciar cualquier anomalía que permita sospechar la pérdida de confidencialidad de la documentación intercambiada, así como su extravío, sustracción o acceso no autorizado y/o error que pudiera perjudicar los intereses de cualquiera de las partes involucradas en la operatoria.

ARTÍCULO NOVENO: Las partes manifiestan que la ejecución e interpretación del presente acuerdo, se hará sobre la base del principio establecido en lo artículo 1198 del Código Civil de la República Argentina.

ARTÍCULO DÉCIMO: A los fines de sistematizar el presente Convenio, las partes coinciden en suscribir acuerdos y/o actos específicos para determinar los alcances metodológicos que hagan a cada tipo de comunicación electrónica, de conformidad con criterios de oportunidad, mérito y conveniencia para el envío de cada tipo de comunicación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1/2/2015 hasta el 30/4/15 para los concesionarios provinciales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Ambas partes constituyen domicilio en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires: OCEBA en la calle 56 N° 535 e/ las de 5 y 6 y LA CONCESIONARIA en; lugares donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se pudieran efectuar. Asimismo manifiestan que, para todas las controversias que surjan del presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a losdías del mes de ... del año.

C.C. 696

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 15/15

La Plata, 14 de enero de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la Resolución OCEBA N° 088/98 el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-5174/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción de un procedimiento sumario administrativo incoado a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE BRANDSEN LIMITADA, por incumplimiento en el envío de la información a Control, conforme a las pautas establecidas en el Anexo II, de la Resolución OCEBA N° 125/13;

Que dicho Anexo trata sobre el cronograma de cumplimiento de pautas para garantizar el ingreso al Régimen de Calidad Específico dispuesto en el Anexo I de la mencionada Resolución, aplicable a partir del 1° de junio de 2014;

Que en los Considerandos de dicha Resolución se estableció que, el Organismo de Control, en cumplimiento de su función, observó que dentro del segmento compuesto

por Concesionarias Municipales de menos de 5.000 usuarios, coexisten distintos mercados que merecen un tratamiento diferencial, los cuales deben ser regulados, a los efectos de optimizar la calidad del servicio prestado;

Que, asimismo, se hizo hincapié, que dentro de dicho segmento, establecido por el Decreto N° 615/01, conviven Distribuidoras con diferente composición, integración y/o conformación del mercado, que deben ser objeto de un régimen de calidad de carácter específico, pero diferenciado al establecido por la Resolución OCEBA N° 382/03;

Que también expresó el párrafo quince de los citados Considerandos que, en el segmento mencionado, se encuentra, entre otras Distribuidoras Municipales, la Cooperativa de Electrificación Rural y Otros Servicios Públicos de Brandsen Limitada;

Que indicó, asimismo, que se hace necesario establecer un Régimen de Calidad Específico que será aplicable sólo a las referidas Distribuidoras Municipales y que convivirá con el establecido por la Resolución OCEBA N° 382/03 tendiendo a futuro a equiparar los regímenes existentes en la medida que cambien las circunstancias imperantes;

Que la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE BRANDSEN LIMITADA, al no cumplir con las pautas establecidas en la Resolución OCEBA N° 125/13, dio origen a la formulación de cargos pertinentes por parte de este Organismo de Control;

Que dichos cargos fueron formulados mediante Acta celebrada en la sede del Organismo de Control, previa audiencia convocada a tal efecto, con la citada Cooperativa, el 22 de diciembre de 2013 (f. 3);

Que se imputó a la Distribuidora por incumplimiento de la Resolución OCEBA N°125/13, específicamente, por no subir a la web la página de Clientes, la tabla de centros de transformación y la tabla de cadena eléctrica;

Que también se imputó a la Cooperativa por no acatar inmediatamente las previsiones de la Resolución OCEBA N° 271/12 y su par N° 125/13, relativo al centro de atención gratuita;

Que, asimismo, se le formuló cargo por incumplimiento de lo normado en el artículo 27 de la Ley N° 24.240, cuyo texto se hace referencia en la mencionada Acta;

Que a fs. 5/8 de las actuaciones luce copia de una presentación efectuada por la Cooperativa en el Expediente N° 2429-4286/13, en la que hace referencia al Acta de fecha 22/12/14, la cual reviste entidad de formal descargo frente a la imputación realizada por la citada Acta;

Que en el mencionado descargo la Cooperativa alegó estar en pleno proceso de reemplazo del sistema informático integral de gestión;

Que en tal sentido expresó: "...El sistema anterior desarrollado por la empresa Chianea fue adquirido en el año 2000, por lo que comenzó a resultar obsoleto para el nuevo requerimiento de esta distribuidora en lo que respecta a velocidad de procesamiento y nuevos requerimientos reglamentarios de facturación y mercado.- En el mes de abril de 2014 se firma un contrato con la empresa Overall S.A. para proveer un nuevo sistema de gestión informático que se adapte a los requerimientos actuales, este proceso motivó la migración de bases de datos, este proceso demoró más de lo esperado dada la incompatibilidad de los sistemas...";

Que además argumentó que contrató al Ing. Juan Messina para la provisión del Gis y el cumplimiento de lo requerido por la Resolución OCEBA N° 125/13, pero que este trabajo dependía de la obtención de esas mismas bases de datos por lo que sufrió un retraso y que con fecha 31/12/14 se lograron cargar en la página de OCEBA los archivos de Centros de Transformación, Clientes y Cadena Eléctrica;

Que asimismo, destacó que "...para la mejor atención telefónica de los usuarios se adquirió una nueva línea telefónica de tal manera de facilitar el acceso..." y que "...Actualmente se está desarrollando un sistema inteligente de gestión de llamados telefónicos para lo cual se adquirió un nuevo servidor y el desarrollo de Software a cargo del Ing. Juan Messina, se prevé su puesta en servicio en marzo del corriente año...";

Que analizado el descargo de la Cooperativa, se constata que no esgrimió causales suficientes de justificación que permitan exonerarla de los incumplimientos verificados;

Que tanto el incumplimiento de la Resolución OCEBA N° 125/13, por no subir a la página web de Clientes la tabla de centros de transformación y la tabla de cadena eléctrica, como el incumplimiento de la Resolución OCEBA N° 271/12 relativa al centro de atención gratuita, configuran faltas de suma gravedad que vulneran los principios constitucionales y legales referidos a la eficiente regulación de los servicios públicos (Art. 42 de la C.N. y Art. 3 de la Ley N° 11.769);

Que un indicador de suma importancia para medir el impacto de actuación de la Distribuidora en su área de exclusividad zonal, es el grado de conformidad que obtengan los usuarios del servicio público de electricidad, como así también las autoridades municipales en su carácter de Poder Concedente;

Que al respecto, cabe expresar que conforme a las constancias obrantes en distintas actuaciones en la Gerencia de Control de Concesiones, se obtiene un registro fidedigno de la insatisfacción de los usuarios de la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE BRANDSEN LIMITADA, como así también en cuanto a las quejas manifestadas por el Poder Concedente a efectos de la utilización del servicio;

Que asimismo, otro factor preponderante en cuanto a la calidad del servicio comercial que debe funcionar con plena operatividad y eficacia, es el relativo a la atención gratuita y personalizada de los usuarios;

Que al respecto, OCEBA se expidió a través de la Resolución N° 271/12 ordenando a las Distribuidoras Provinciales y Municipales, que se encuentren en Etapa de Régimen, que implementen en su Centro de Atención Telefónica a los Usuarios, una línea de atención gratuita para todo tipo de reclamos que pudieran presentar los usuarios del servicio público de electricidad, dentro de su ámbito de concesión, que garantice el efectivo cumplimiento de las exigencias legales a la información adecuada y veraz y al trato equitativo y digno, en condiciones de igualdad y no discriminación;

Que ello tiene suma relevancia y se conecta de manera directa con el principio sustancial de acceso al servicio, que debe permitir una eficiente, rápida y fluida interrelación del usuario con el Distribuidor, ante las deficiencias que pueda presentar el servicio público de electricidad;

Que no obstante lo expuesto en el considerando anterior, la atención gratuita y personalizada configura un principio de alta raigambre jurídica y axiológica que ha sido tenido en cuenta de manera expresa y puntual por el artículo 27 de la Ley N° 24.240, norma de orden público que no puede ser dejada de lado, cuyo incumplimiento implica el deber de sancionar;

Que por todo lo expuesto, queda acreditada la gravedad de los incumplimientos, por lo que corresponde analizar lo relativo al quantum de la multa a aplicar;

Que en ese sentido, es dable expresar que la multa constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin lo cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, mandar las señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas;

Que, en relación directa a este cometido se encuentran los objetivos de la política de la Provincia de Buenos Aires en materia de electricidad, establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 11.769, en un todo de acuerdo con los principios de raigambre constitucional de calidad y eficiencia en los servicios públicos;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico ordena la aplicación de sanciones en casos como el que nos ocupa, teniendo como norte lo expresado precedentemente, para lo cual el organismo debe valerse de lo prescripto por los artículos 62 inc. x) y 70 de la Ley N° 11.769, los cuales cuentan con la operatividad que le acuerda el Contrato de Concesión en el Apartado 6: "Otras Obligaciones del Distribuidor", específicamente los Puntos 6.3: "Prestación del Servicio" y 6.7: "Preparación y Acceso a los Documentos y la información", conjuntamente con lo normado en el Punto 5.2: "Carácter de las Sanciones" donde se faculta al Organismo para establecer multas de carácter complementario;

Que por lo tanto y teniendo en cuenta los altos valores jurídicos que se desean proteger, de carácter ius fundamental y de orden público, y de conformidad a la normativa establecida, corresponde la aplicación de una multa de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000);

Que sin perjuicio de todo lo expuesto, para el caso de que por el presente procedimiento administrativo, como así también de la multa impuesta a través del mismo, no se logre el objetivo perseguido consistente en el cumplimiento efectivo de las Resoluciones citadas y del artículo 27 de la Ley N° 24.240, este Organismo podrá proceder a elevar las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que, conforme a las prescripciones del Contrato de Concesión, dé inicio al procedimiento de caducidad de misma;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso "n" de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE BRANDSEN LIMITADA, con una multa de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) por los incumplimientos que dieron motivo al Acto de Imputación, mediante Acta de fecha 22 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2°. Ordenar el depósito de las sumas fijadas en el Artículo 1° de la presente, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS".

ARTÍCULO 3°. Intimar a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE BRANDSEN LIMITADA a que en el plazo improrrogable de treinta (30) días cumplimente las obligaciones impuestas por la Resolución OCEBA N° 125/13, como así también en cuanto a la implementación del Centro de Atención Gratuita y Personalizada al Usuario.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones que ejerza un control dinámico y efectivo, auditando el avance del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE BRANDSEN LIMITADA, hasta la total normalización de lo exigido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Establecer que de mediar incumplimiento por parte de la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE BRANDSEN LIMITADA a lo dispuesto en la presente Resolución, OCEBA podrá elevar las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que la misma dé inicio al procedimiento de caducidad de la concesión.

ARTÍCULO 6°. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE BRANDSEN LIMITADA. Comunicar al Señor Intendente de la Municipalidad de Brandsen. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones y Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

ACTA N° 843

Fdo.: **Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Roberto Mario Mouillerón**, Director; **Marcela Noemí Manfredini**, Directora.

C.C. 695

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 17/15

La Plata, 28 de enero de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la Resolución OCEBA N° 088/98 el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-4185/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción de un procedimiento sumario administrativo incoado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), por incumplimientos detectados a través de auditorías realizadas en la vía pública por este Organismo de Control, conforme a las facultades conferidas por los artículos 15, 62 inciso n), 70 de la Ley N° 11.769 y puntos 6.4 y 6.7, Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial, en la localidad de Mar del Plata, entre los días 22 y 24 de octubre de 2013 (fs 4/21);

Que la auditoría fue comunicada por la Gerencia de Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, mediante Nota N° 4516/13, de fecha 2 de octubre de 2013, en el marco de lo dispuesto por la Resolución OCEBA N° 0142/10, -que aprobó la Guía Regulatoria que establece el Procedimiento para Detección de anomalías en Instalaciones Eléctricas en la Vía Pública y Aplicación de Sanciones por dichas anomalías, cuando afecten la seguridad pública, invitando a participar de ella a personal responsable de la Distribuidora para efectuar una inspección en conjunto con los auditores de este Organismo (f. 1);

Que en la citada auditoría fueron detectadas ciento un (101) anomalías que configurarían riesgo para la seguridad pública y se intimó a la Distribuidora a su normalización (f. 4);

Que como resultado de la misma, el Área Control de Calidad Técnica de la Gerencia de Control de Concesiones, se expidió manifestando que, conforme a las pruebas incorporadas al expediente, la Distribuidora incumplió con su obligación y que las anomalías detectadas en forma conjunta no fueron objetadas ni verbalmente ni por escrito, razón por la cual consideró que estarían dados los supuestos para que, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se pondere la eventual imposición de sanciones que pudieran corresponder (f. 22);

Que conforme a todo lo actuado y teniendo en cuenta que la seguridad de las instalaciones eléctricas en la vía pública es un objetivo sumamente importante en la Regulación del Servicio Público de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de prevenir eventuales daños para la vida, salud, integridad física de las personas y bienes en general, la Gerencia de Procesos Regulatorios procedió a dictar el acto de imputación correspondiente (f. 31);

Que la Distribuidora informó la normalización de las anomalías detectadas adjuntando un CD con fotos de las remediaciones y notas cursadas a los usuarios (fs 24/27);

Que también dio explicaciones de algunas anomalías observadas, respecto de las descriptas como "Falta de Señalización de Peligro Eléctrico" y "Conexiones a la Red con Procedimientos Inadecuados" y también aclaró sobre otras observaciones, que no corresponden a instalaciones de EDEA S.A. y que se encuentran bajo la guarda y propiedad de personas jurídicas distintas, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a diferentes usuarios;

Que analizada la información suministrada por la Distribuidora, la Gerencia de Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, puntualizó en lo referente a la "Falta de Señalización de Peligro de Riesgo Eléctrico" que "...si bien es cierto que los transformadores poseen un cartel, en el cual entre otras cosas indican el peligro, el tamaño y la ubicación de los mismos, no es suficiente advertencia de la situación riesgosa, por lo que deberían considerarse para la aplicación de la penalización..." (f. 29);

Que también estimó respecto de lo comunicado por la Distribuidora sobre las observaciones descriptas como "Conexiones a la Red con Procedimientos Inadecuados", que no deberían ser tenidas en cuenta para la aplicación de la penalización, en igual sentido las indicadas como pertenecientes a la Municipalidad de General Pueyrredón;

Que en cuanto al resto de las anomalías cuestionadas por la Distribuidora dicha Gerencia técnica expresó que "...las mismas se tratan de caños de acometidas en mal estado, que si bien es guarda y propiedad del usuario, es la distribuidora quien debería intimar y/o aportar constancias de haber intimado a los mismos a su normalización, dado que como consecuencia de esta anomalía, se puede caer y dañar el aislamiento de los cables dejando al descubierto los conductores, que pueden entrar en contacto con partes accesibles habitualmente no sometidas a tensión. A su vez, sería factible el ingreso de agua a partes activas, por lo que consideramos que deben ser tenidas en cuenta para el cálculo de la penalización...";

Que, por último, expresó que analizado lo mencionado por la Distribuidora, referente a la anomalía observada por el ítem 48 del Anexo II, "...que al momento de la auditoría la acometida estaba conectada y los cables con tensión, por lo que corresponde que la misma sea tenida en cuenta para el cálculo de la penalización...";

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios imputó a EDEA S.A. por incumplimiento en la seguridad de las instalaciones eléctricas en la vía pública, de conformidad a las anomalías detectadas por Acta y el Anexo correspondiente, comunicados oportunamente a la Distribuidora, de acuerdo a los artículos 15, 62 inciso n) y 70 de la Ley 11.769 y punto 6.4, Subanexo D, del Contrato de Concesión suscripto (f. 31);

Que también destacó respecto de los atenuantes en la conducta de la Distribuidora al efectuar la normalización de anomalías, a los fines de ser tenido en cuenta al momento oportuno;

Que de dicho cargo se notificó la Distribuidora con fecha 25 de noviembre de 2014 (f. 31);

Que EDEA S.A. presentó su descargo fuera del término acordado, planteando la nulidad de las imputaciones que le fueron formuladas, por no haber intervenido en la misma el Directorio de este Organismo de Control (fs 40/46);

Que, asimismo, reiteró los términos de su descargo anterior, al informar la normalización de las anomalías detectadas, obrante a fojas 24/27 del expediente;

Que es de destacar que las facultades cuestionadas por la Distribuidora para la imputación formulada por la Gerencia de Procesos Regulatorios, surgen de la propia Resolución OCEBA N° 142/10, como así también de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que, sentado ello, cabe resaltar que a EDEA S.A., en cuanto prestadora de un servicio público, se le han delegado ciertas prerrogativas de poder público, resultando una obligación propia de la prestación encomendada, prestar un servicio en las condiciones de continuidad, calidad y seguridad pactadas;

Que la explotación de la concesión se realiza a costo y riesgo del Concesionario y bajo la vigilancia y control de este Organismo;

Que conforme al punto 5.1, Subanexo D "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", del Contrato de Concesión Provincial, "...El Organismo de Control dispondrá la aplicación de sanciones, cuando EL DISTRIBUIDOR...no cumpla con las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión...";

Que de acuerdo al Artículo 70 de la Ley N° 11.769, es necesario tener en cuenta para la aplicación de sanciones los antecedentes registrados por la distribuidora, en cuanto a violaciones o incumplimientos de las obligaciones que surjan de los contratos de concesión, agregándose a tal efecto a fojas 32/38, copia del Registro de Sanciones de la mencionada Distribuidora;

Que del análisis del citado Registro, se puede observar que la Concesionaria ha sido sancionada en cuarenta y cuatro oportunidades por apartamientos de límites admisibles de calidad de producto y servicio técnico, entre otros conceptos, treinta y siete oportunidades por Falta de normalización de instalaciones en la vía pública y/o operación y mantenimiento de equipos eléctricos o instalaciones en la vía pública;

Que es un principio ampliamente reconocido en materia de regulación económica y social de los servicios públicos, que las sanciones a imponer, deben obrar como señal e incentivo para prevenir, invertir y mantener las instalaciones en condiciones de seguridad, tal como lo recepta el Artículo 70 citado;

Que la seguridad en la vía pública es una materia preeminente por estar directamente vinculada a la salvaguarda de la vida, la salud e integridad física de las personas, implicando ello el máximo esfuerzo a realizar por las Distribuidoras Eléctricas, a efectos de prevenir daños;

Que el servicio público de electricidad necesita para su prestación de la existencia de una infraestructura física, que impacta fuertemente en la vía pública, tornando la actividad con la característica de riesgosa, agravada por el fluido que transporta;

Que la existencia de anomalías en la vía pública agrava aún más esa situación de riesgo descrito, por lo que resulta inadmisibles que en una auditoría se puedan detectar la cantidad de anomalías mencionadas a fojas 5/21;

Que el deber de verificación de las anomalías en la vía pública, conforme lo establecido en el marco regulatorio vigente, es responsabilidad de la Distribuidora, la cual no debe esperar una auditoría a realizar por OCEBA, para proceder a su corrección, sino que debe anticiparse, prevenir y garantizar su inexistencia o un eficiente programa de acción que demuestre fehacientemente la corrección oportuna de las mismas;

Que a partir de la reforma constitucional del año 1994, se ha operado en la legislación un progresivo y constante desarrollo de las materias que atañen a la protección de la vida, la salud, integridad física y los daños de interés colectivo, apareciendo en el escenario jurídico los denominados microsistemas jurídicos de orden público, entre ellos, el de daños, el ambiental y el consumerista, todos contestes en obligar a fuertes acciones preventivas;

Que conforme a ello y en atención al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentes, resulta adecuada la imposición de una multa conforme lo establecen los puntos 6.3 y 6.4, Subanexo "D", del Contrato de Concesión Provincial;

Que de acuerdo al punto 6.3 del referido Subanexo y Contrato "...Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR... en cuanto a la prestación del servicio, el Organismo de Control aplicará una sanción ...6.4...en cuanto al peligro para la seguridad pública derivada de su accionar, el Organismo de Control aplicará una sanción que será determinada conforme a la gravedad de la falta, a los antecedentes y en particular a las reincidencias incurridas...";

Que la responsabilidad de la Distribuidora emana no sólo de su carácter de propietaria de las instalaciones sino también de la obligación de supervisión que es propia de su actividad;

Que se trata en definitiva de una obligación de resultado que conlleva la armonización de la legislación específica de los servicios públicos domiciliarios con la norma protectora de raigambre constitucional (Art. 42 C.N.);

Que nuestra Suprema Corte se ha pronunciado al respecto afirmando que, "... no cabe duda que las líneas conductoras de electricidad son cosas productoras de peligro, pues en función de su naturaleza, o según su modo de utilización, generan amenaza a terceros..." (Ac. 61.569, sent. del 24-III-1998);

Que todo el programa prestacional de la concesionaria frente al usuario se puede expresar en tres grandes obligaciones: 1º) Instalación de las líneas portadoras de energía eléctrica para la distribución de las mismas a sus clientes; 2º) Custodia y mantenimiento de las líneas conforme la normativa técnica y de seguridad, subsanando los vicios que ella presente y librándola de los riesgos, así como de aquellos otros que puedan provenir de situaciones u obstáculos anormales generados o puestos por terceros o por la fuerza de la naturaleza y que dificulten la seguridad y suministro de energía y 3º) La de informar debidamente a los usuarios sobre las condiciones en que se presta el servicio, sobre los riesgos o peligros inherentes a la energía eléctrica y las precauciones o previsiones que es necesario adoptar para evitar percances, daños o accidentes (conf. Alterini Areal y López Cabana "Derecho de Obligaciones". Abeledo Perrot, 1995, pág. 500 con cita referida a Zannoni);

Que, a la vista de tal menú, no es difícil advertir que en el seno de la segunda de las prestaciones enunciadas (la de custodia) cointegrada con la tercera (la información) se

alberga una obligación de seguridad que no se agota ni puede identificarse con un solo comportamiento o conducta debida por el concesionario, ya que la misma ofrece un ramillete de deberes prestacionales de contenido y naturaleza distintos;

Que así la obligación de revisar y mantener los equipos de medición, incluyendo el recorrido de las líneas eléctricas, es de exclusiva responsabilidad de la Distribuidora, como lo es también, la de instruir a su personal vinculado con la inspección, atención, conservación y lectura de medidores, para que informen sobre anomalías que perciban en dichas instalaciones en ocasión del desarrollo de su labor;

Que el ejercicio de dicha vigilancia, representa un compromiso constante y permanente del concesionario de obtener ese necesario y concreto resultado, como modo no solo de facilitar el más adecuado suministro de electricidad, sino, también de evitar que de su incumplimiento se deriven daños a las personas y/o animales y/o los bienes de quienes se sirven de la energía, toman contacto o transitan por debajo de las instalaciones portadoras. Por ende, estamos frente a una obligación de resultado;

Que para ello, la Gerencia de Mercados informó el tope anual máximo de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones del Distribuidor fijada en el artículo 6 apartado 6.3, 6.4, 6.7 y 6.8 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, en el caso EDEA S.A. este monto asciende a \$ 358.173 (Pesos Trescientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y tres), calculado sobre la base del 0,1% del total de energía facturada en el año 2012 y valorizada a la tarifa CV1 de la Categoría Residencial T1R, vigente desde el 1º de octubre de 2012 (f. 39);

Que de conformidad con las prescripciones del artículo 70 de la Ley 11.769 y de los antecedentes obrantes en el Registro de Sanciones de la Distribuidora (fs. 32/38), más la importancia del tema en tratamiento, concerniente a la seguridad de las instalaciones en la vía pública, corresponde la aplicación en concepto de multa del 40% del monto indicado precedentemente, deduciendo del mismo un 10 % como atenuante por la acreditación de la corrección total de las anomalías detectadas;

Que en consecuencia corresponde aplicar en concepto de multa la suma de Pesos Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 90/100 (\$ 107.451,90);

Que en ese sentido, es dable expresar que la multa constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin lo cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, mandar las señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas;

Que, en relación directa a este cometido se encuentran los objetivos de la política de la Provincia de Buenos Aires en materia de electricidad, establecidos en el artículo 3º de la Ley N° 11.769, en un todo de acuerdo con los principios de raigambre constitucional de calidad y eficiencia en los servicios públicos;

Que sin perjuicio de todo lo expuesto, para el caso de que por el presente procedimiento administrativo, como así también de la multa impuesta a través del mismo, no se logre el objetivo perseguido consistente en lograr el ajuste de la conducta de la Distribuidora a los preceptos regulatorios, este Organismo podrá proceder a elevar las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que, conforme a las prescripciones del Contrato de Concesión, dé inicio al procedimiento de caducidad de misma;

Que el monto de la multa, deberá ser depositada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso "n" de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), con una multa de Pesos Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 90/00 (\$ 107.451,90) por incumplimientos respecto de anomalías detectadas, a través de las auditorías realizadas en la vía pública por este Organismo de Control, en el marco de lo dispuesto en la Resolución OCEBA N° 142/10, en la localidad de Mar del Plata, entre el 22 y 24 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 2º. Ordenar el depósito de las sumas fijadas en el Artículo 1º de la presente, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS".

ARTÍCULO 3º. Establecer que de mediar incumplimiento por parte de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) a lo dispuesto en la presente Resolución, OCEBA podrá elevar las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que la misma dé inicio al procedimiento de caducidad de la concesión.

ARTÍCULO 4º. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones y Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

Acta N° 844

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Roberto Mario Mouillon**, Director; **Marcela Noemí Manfredini**, Directora.

C.C. 1.322